

INTRODUCCIÓN A LA LECTURA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS**

**“INTRODUCCIÓN A LA LECTURA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES
DEL ESTADO”**

NIPO:

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| I. PRESENTACIÓN | 5 |
| II. EL SISTEMA PRESUPUESTARIO ESPAÑOL..... | 9 |
| III. ¿QUÉ SON LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO? | 13 |
| 1. CONCEPTO..... | 15 |
| 2. MARCO JURÍDICO..... | 15 |
| 3. PROCESO DE ELABORACIÓN..... | 16 |
| IV. ÁMBITO INSTITUCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO | 19 |
| V. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO CON PRESUPUESTO LIMITATIVO | 25 |
| VI. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DEL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL | 39 |
| VII. CONTENIDO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO | 43 |
| 1. ARTICULADO | 45 |
| 2. ESTADOS NUMÉRICOS | 49 |
| 3. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA..... | 49 |
| 4. DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA A LAS CORTES GENERALES | 50 |
| ANEXO. ESTRUCTURAS | 53 |
| 1. ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS | 55 |
| 2. ESTRUCTURA ECONOMÍA DE GASTOS | 69 |
| 3. ESTRUCTURA ORGÁNICA..... | 85 |
| 4. ESTRUCTURA POR PROGRAMAS DE GASTO | 97 |



I. PRESENTACIÓN

I. PRESENTACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado constituyen una importante fuente de información y contienen una amplia y detallada documentación de las actividades del sector público estatal.

Con el presente libro se pretende facilitar la lectura de los Presupuestos Generales del Estado y ofrecer al lector una rápida guía para poder acceder a su contenido.

La estructura del libro es la siguiente. En primer lugar, en el capítulo II, se hace referencia al sistema presupuestario español. A continuación, en el capítulo III, se expone el concepto del presupuesto, el marco jurídico y el proceso de elaboración. En el capítulo IV, se presenta el ámbito institucional de los Presupuestos Generales del Estado de acuerdo con la Constitución, la Ley General Presupuestaria, y la Ley anual de Presupuestos Generales del Estado. Los capítulos V y VI presentan la estructura del presupuesto tanto del sector público administrativo como del sector público empresarial. Finalmente, el contenido de la Ley de Presupuestos Generales del Estado se especifica en el capítulo VII.



II. EL SISTEMA PRESUPUESTARIO ESPAÑOL

II. EL SISTEMA PRESUPUESTARIO ESPAÑOL

España es un Estado descentralizado con tres niveles de gobierno: *central, regional o autonómico y local*.

En el ámbito financiero, la descentralización administrativa se inspira en los principios de autonomía financiera, coordinación y solidaridad, reconocidos en la Constitución Española de 1978.



Tanto las comunidades autónomas como las corporaciones locales gozan de plena autonomía financiera para decidir y aprobar su propio presupuesto. Por tanto, en España además del presupuesto del Estado existen los presupuestos de las administraciones territoriales que no están en manos del gobierno central.

Este Libro de *Introducción a la lectura de los Presupuestos Generales del Estado* se refiere exclusivamente al presupuesto de la Administración Central.



III. ¿QUÉ SON LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO?

III. ¿QUÉ SON LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO?

1. CONCEPTO

La Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en su artículo 32, define los Presupuestos Generales del Estado como *“la expresión cifrada, conjunta y sistemática de los derechos y obligaciones a liquidar durante el ejercicio por cada uno de los órganos y entidades que forman parte del sector público estatal”*.

En definitiva, los Presupuestos Generales del Estado son el documento en el que se recoge la previsión anual de los ingresos y gastos del sector público estatal. Constituyen uno de los instrumentos más importantes de la política económica del Gobierno, en los que se plasman los objetivos estratégicos de las distintas políticas públicas y los recursos asignados para su cumplimiento.

2. MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de los Presupuestos Generales del Estado se encuentra constituido fundamentalmente por tres normas:

- La Constitución Española dedica su artículo 134 a regular los Presupuestos Generales del Estado.
- La Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 26 de noviembre).
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Este marco legal se completa con la Orden anual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de Estado, y con otras disposiciones de menor rango que regulan diversos aspectos de la gestión presupuestaria (por ejemplo, la Resolución de la Dirección General de Presupuestos por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica).

3. PROCESO DE ELABORACIÓN

Según la normativa descrita, le corresponde al Gobierno la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado y a las Cortes Generales su examen, enmienda y aprobación.

El ciclo presupuestario se puede sintetizar en las siguientes fases:

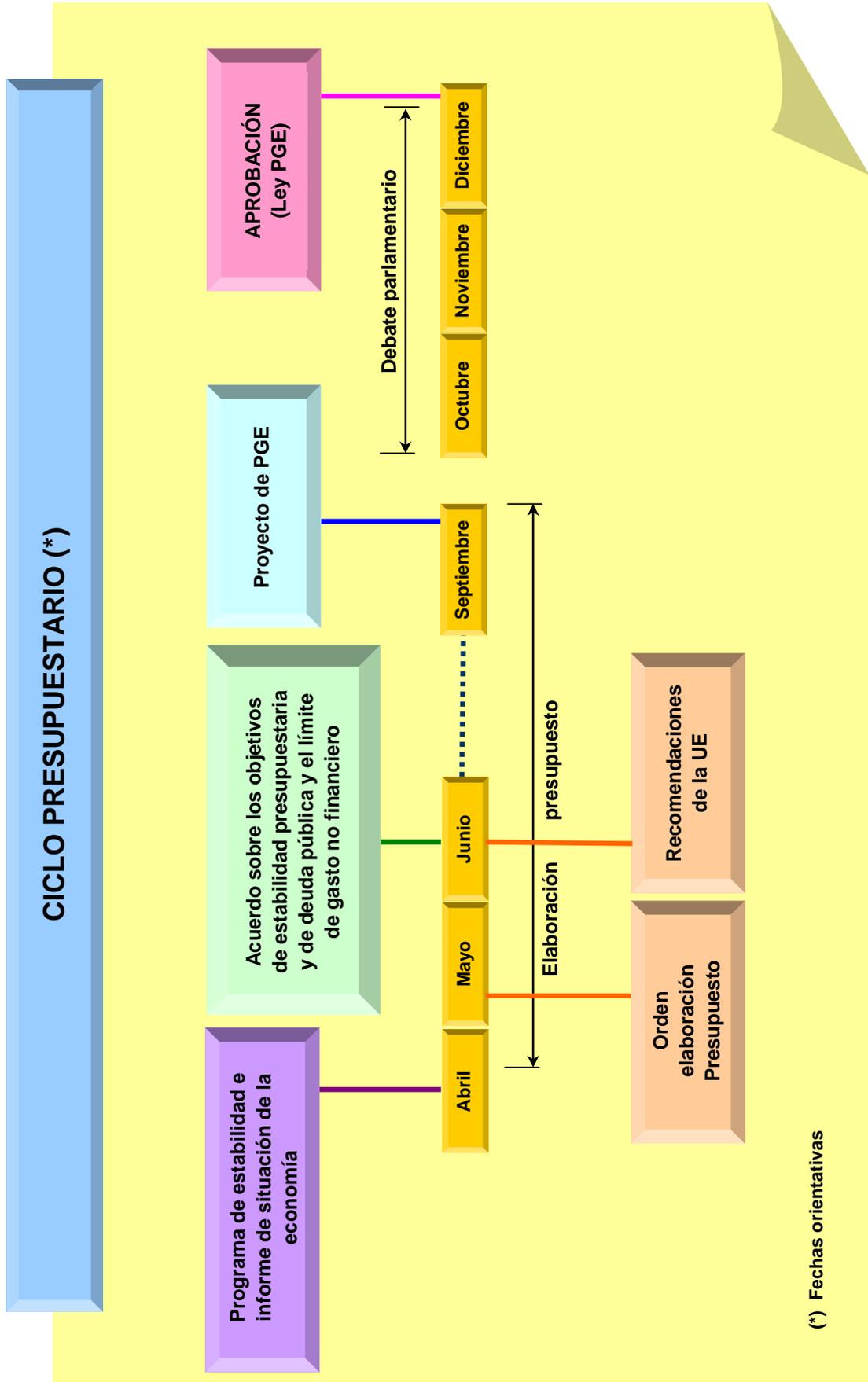
- **Actualización del Programa de Estabilidad.** En el marco del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, cada año se debe presentar a la Unión Europea un diagnóstico de la economía española y la orientación de la política económica. En base a dicho análisis se formulan proyecciones presupuestarias a medio plazo (3 años).
- **Informe de situación de la economía española.** Recoge la estimación de las magnitudes económicas más relevantes que sirve para fijar los objetivos de estabilidad presupuestaria. Se elabora por el Ministerio de Economía y Competitividad, previa consulta al Instituto Nacional de Estadística y al Banco de España y teniendo en cuenta las previsiones del Banco Central Europeo y la Comisión Europea. Contiene un cuadro económico de horizonte plurianual que incluye la previsión de crecimiento de la economía española y la tasa de referencia de la economía española, entre otras variables.
- **Orden de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado.** El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, publica anualmente la orden en la que se dictan las normas de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio siguiente. Con esta orden, se inicia formalmente el proceso de elaboración presupuestaria.

La orden establece los criterios de presupuestación, el ámbito institucional, las comisiones participantes, las estructuras presupuestarias, la documentación a presentar y los plazos del proceso de elaboración.

- **Acuerdo sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y el límite de gasto no financiero del Estado.** En el primer semestre de cada año, el Gobierno, a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local, en sus respectivos ámbitos, fija el objetivo de estabilidad y el objetivo de deuda pública para el conjunto del sector público administrativo y cada uno de los agentes que lo integran (Administración Central, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social) referido a los tres ejercicios siguientes. El acuerdo se remite a las Cortes Generales para su aprobación o rechazo. Se incluye además el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para el ejercicio siguiente.

- **Aprobación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.** El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas eleva el anteproyecto para que el Gobierno proceda a su aprobación. El proyecto se remite a las Cortes Generales junto con la documentación presupuestaria legalmente establecida, al menos tres meses antes de la expiración de los del año anterior.

- **Aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado:** Después del debate y el proceso de enmiendas en el Congreso y el Senado, se aprueba, en su caso, la Ley de Presupuestos Generales de Estado para que entre en vigor el 1 de enero del ejercicio económico correspondiente.



(*) Fechas orientativas



IV. ÁMBITO INSTITUCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

IV. ÁMBITO INSTITUCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Los Presupuestos Generales del Estado comprenden la totalidad de los gastos e ingresos de las entidades que integran el sector público estatal, que están enumeradas en el artículo 2 de la Ley General Presupuestaria. La Ley de presupuestos de cada año concreta y delimita este ámbito.

Conforme a esta normativa los Presupuestos Generales del Estado comprenderán los siguientes presupuestos:

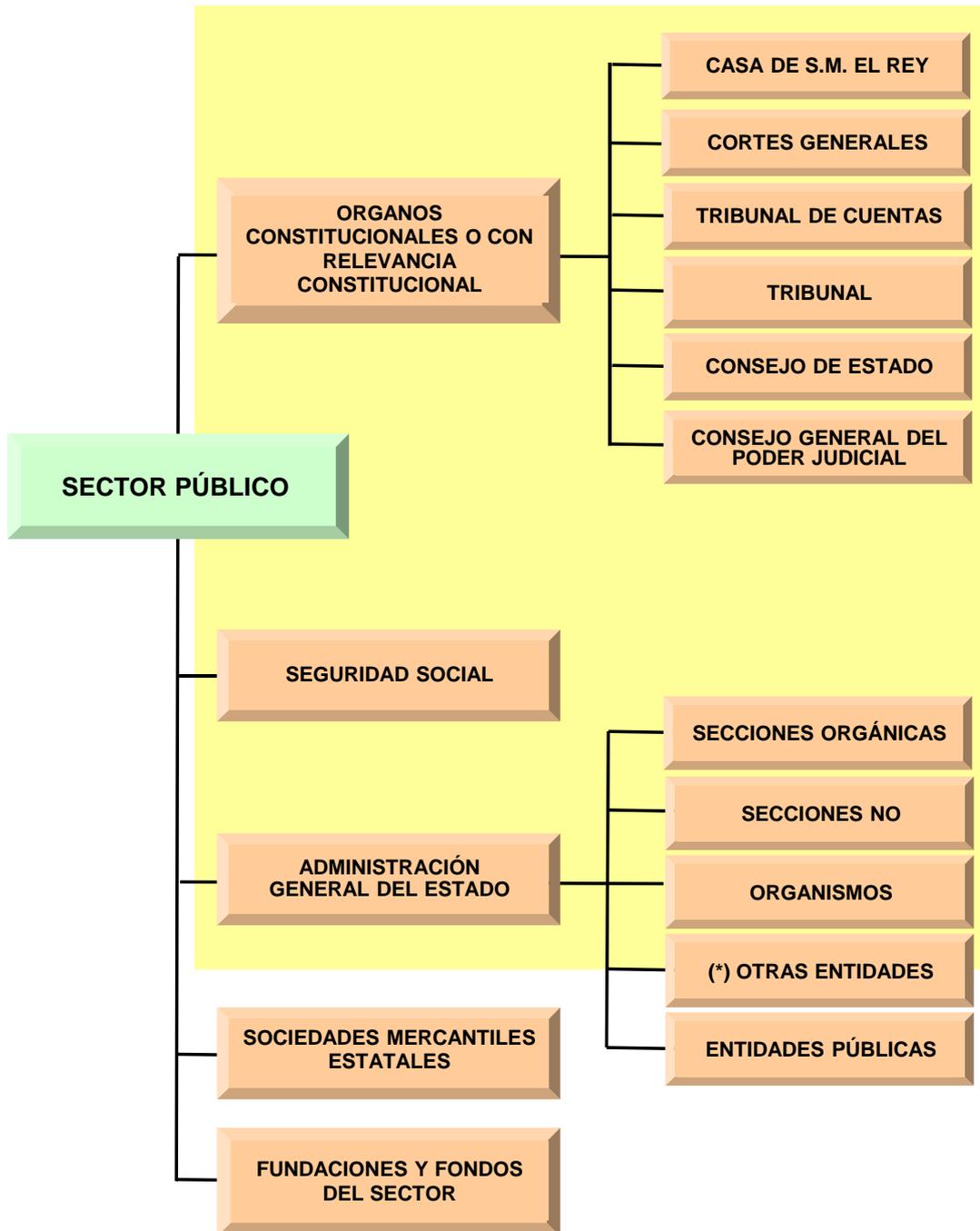
- a) El presupuesto del Estado.
- b) Los presupuestos de los organismos autónomos de la Administración General del Estado.
- c) El presupuesto de la Seguridad Social.
- d) Los presupuestos de las agencias estatales.
- e) Los presupuestos de los organismos públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos.
- f) Los presupuestos de las restantes entidades del sector público administrativo estatal.
- g) Los presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria.
- h) Los presupuestos de las sociedades mercantiles estatales.

- i) Los presupuestos de las fundaciones del sector público estatal.
- j) Los presupuestos de las entidades públicas empresariales y restantes organismos públicos de esta naturaleza.

Los presupuestos de todos estos agentes se incluyen en los Presupuestos Generales del Estado. Sin embargo, atendiendo a la naturaleza de su presupuesto, se pueden distinguir dos grandes grupos según tengan un presupuesto de carácter limitativo o estimativo:

- Los agentes enumerados en las letras a) a e) anteriores integran el sector público administrativo con presupuesto limitativo. Este presupuesto se caracteriza porque es el gasto máximo en que los distintos agentes pueden incurrir. Los presupuestos de este conjunto de agentes se agregan para formar los Presupuestos Generales del Estado consolidados, en los cuales se refleja la actividad financiera global desarrollada por el sector público administrativo con presupuesto limitativo. La consolidación se realiza sumando cada uno de los presupuestos de estas entidades, una vez eliminadas las transferencias internas que se realizan entre ellos.
- El resto de agentes se integran en los Presupuestos Generales del Estado sin formar parte del presupuesto consolidado. Se caracterizan por presentar presupuestos de carácter estimativo y no limitativo adaptados a la naturaleza de su actividad. Son, por ejemplo, las empresas públicas.

ÁMBITO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO Y DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO



Ámbito del Presupuesto Consolidado

(*) Se integran en el Presupuesto Consolidado el resto de entidades de Derecho público y los consorcios con otras Administraciones Públicas que formen parte del sector público administrativo estatal según el artículo 3.1 de la Ley General Presupuestaria.



V. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO CON PRESUPUESTO LIMITATIVO

V. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO CON PRESUPUESTO LIMITATIVO

A la hora de describir la estructura que adoptan los presupuestos del sector público estatal hay que atender a las características de los agentes que lo integran y la naturaleza de su actividad, diferenciando aquellos que elaboran presupuestos cuyos créditos para gastos tienen carácter limitativo (sector público administrativo con presupuesto limitativo), de aquellos otros cuyos presupuestos de gastos son estimativos y no limitativos (sector público empresarial y fundacional y sector público administrativo con presupuesto estimativo).

En este capítulo se presentan las estructuras de los presupuestos de gastos y de ingresos de los sujetos integrados en el sector público administrativo con presupuesto limitativo, dedicándose el capítulo siguiente a la estructuras del resto de agentes del sector público estatal.

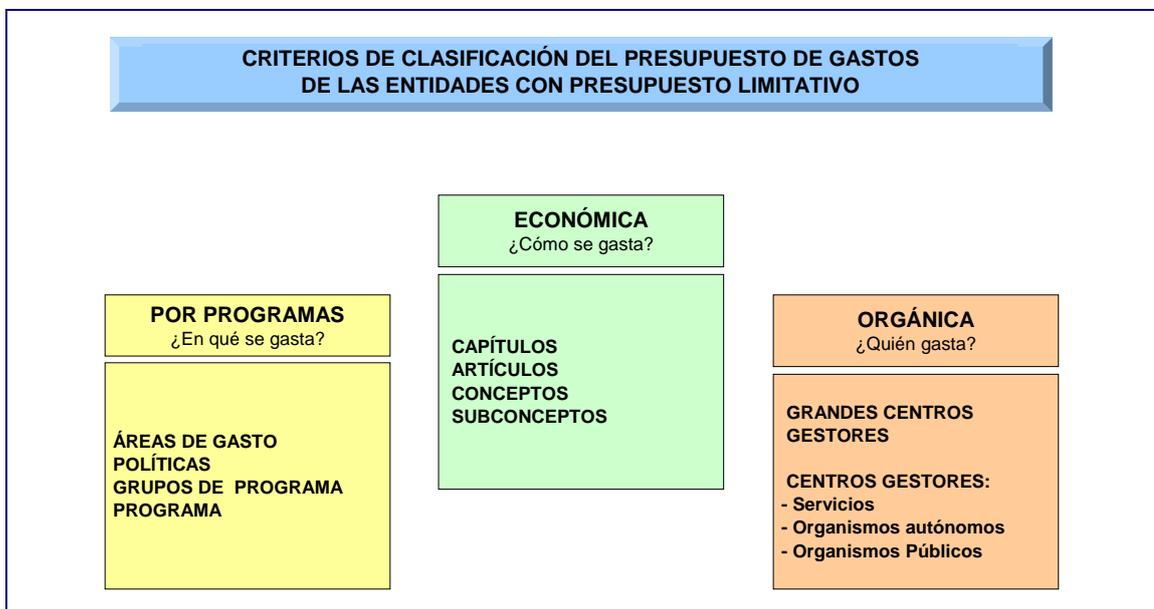
Además de las estructuras generales que se describen a continuación, determinados organismos autónomos (los establecidos en la disposición transitoria primera de la Ley General Presupuestaria) deben presentar estados financieros adicionales.

Tanto las estructuras generales como las específicas se especifican en la Orden anual de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado que publica el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y en las resoluciones en esta materia de la Dirección General de Presupuestos.

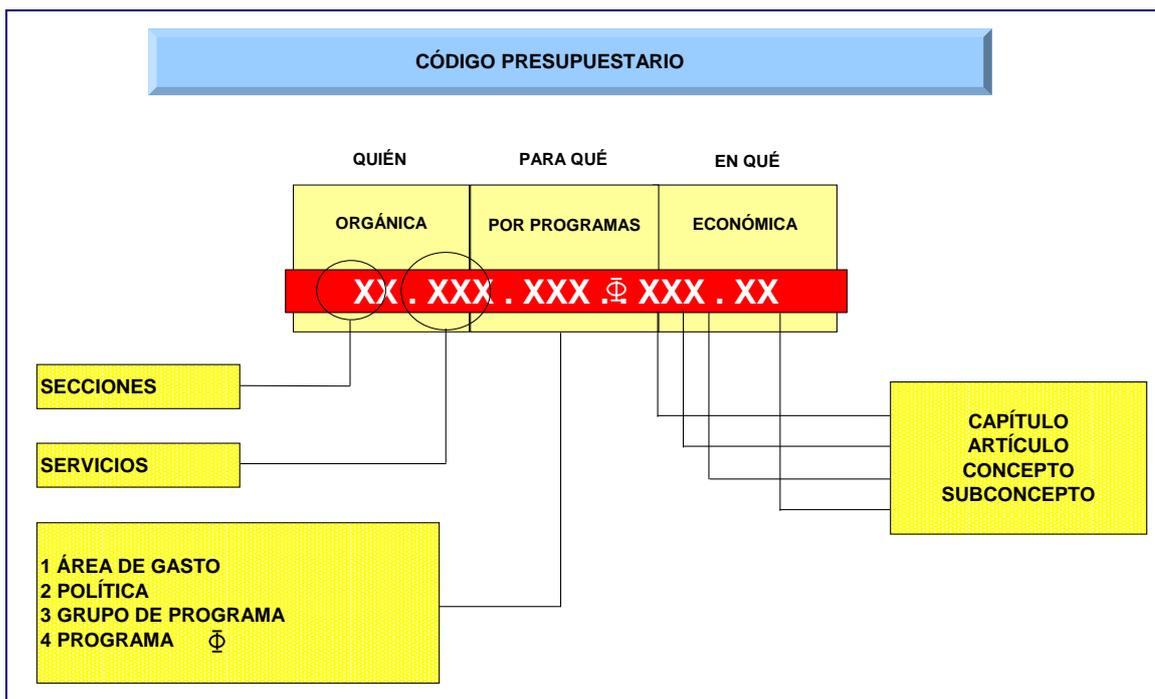
1. ESTADOS DE GASTOS

De acuerdo con la Ley General Presupuestaria, el presupuesto de gastos sigue una triple clasificación: por programas, orgánica y económica, con arreglo a los siguientes criterios:

- Las finalidades u objetivos que se pretenden conseguir (clasificación por programas).
- La organización del sector público estatal (clasificación orgánica).
- La naturaleza económica de los gastos (clasificación económica).



Para facilitar la lectura del Presupuesto y para su propio tratamiento informático, a cada partida presupuestaria se le asigna un código alfanumérico que se corresponde con la triple clasificación. En los siguientes apartados se especifica el contenido de estos códigos.



1.1 Clasificación por programas

Es la principal clasificación de los créditos presupuestarios ya que permite identificar la finalidad a la que se destinan los recursos públicos. Un programa de gasto es el conjunto de créditos¹ que se pone a disposición de los centros directivos para el logro de los objetivos establecidos. En definitiva, el programa presupuestario determina el gasto que se considera necesario realizar para el desarrollo de cada actividad pública.

¹ La Ley General Presupuestaria define los créditos presupuestarios como cada una de las asignaciones individualizadas de gasto que figuran en el Presupuesto puestas a disposición de los centros gestores para la cobertura de las necesidades para las que hayan sido aprobados.

Los programas de gasto pueden ser de dos tipos: programas finalistas y programas instrumentales y de gestión.

- Programas finalistas: son aquellos a los que se pueden asignar objetivos cuantificables e indicadores de ejecución mensurables como por ejemplo, el programa de *Creación de infraestructuras de carretera*.
- Programas instrumentales y de gestión: tienen como finalidad la administración de recursos para la ejecución de actividades generales de ordenación, regulación y planificación; la realización de una actividad para la que no se pueden establecer objetivos cuantificables; o bien el apoyo a un programa finalista. Como ejemplo se puede citar el programa de *Dirección y servicios generales de Asuntos Exteriores*.

Los programas de gasto se estructuran siguiendo un esquema de árbol. Así, los programas de gasto se agrupan formando grupos de programa y éstos a su vez se estructuran en políticas de gasto. Las políticas de gasto se integran en cinco áreas de gasto:

- Área de gasto 1. “Servicios públicos básicos”.
- Área de gasto 2: “Actuaciones de protección y promoción social”.
- Área de gasto 3: “Producción de bienes públicos de carácter preferente”
- Área de gasto 4: “Actuaciones de carácter económico”.
- Área de gasto 9. “Actuaciones de carácter general”.



Esta estructura es flexible de tal forma que puede modificarse según las necesidades de cada año

Los Presupuestos Generales del Estado, siguiendo la estructura de los últimos ejercicios, contienen aproximadamente 200 programas, 87 grupos de programas, 26 políticas de gasto y 5 áreas de gasto.

**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
POLÍTICAS DE GASTO**

SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

**Justicia
Defensa
Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias
Política exterior**

ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

**Pensiones
Otras prestaciones económicas
Servicios sociales y Promoción Social
Fomento del empleo
Desempleo
Acceso a la vivienda y fomento de la edificación
Gestión y administración de la Seguridad Social**

PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

**Sanidad
Educación
Cultura**

ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

**Agricultura, Pesca y Alimentación
Industria y Energía
Comercio, Turismo y PYMES
Subvenciones al transporte
Infraestructuras
Investigación, desarrollo e innovación civil
Investigación, desarrollo e innovación militar
Otras actuaciones de carácter económico**

ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

**Alta dirección
Servicios de carácter general
Administración financiera y tributaria
Transferencias a otras administraciones públicas
Deuda pública**

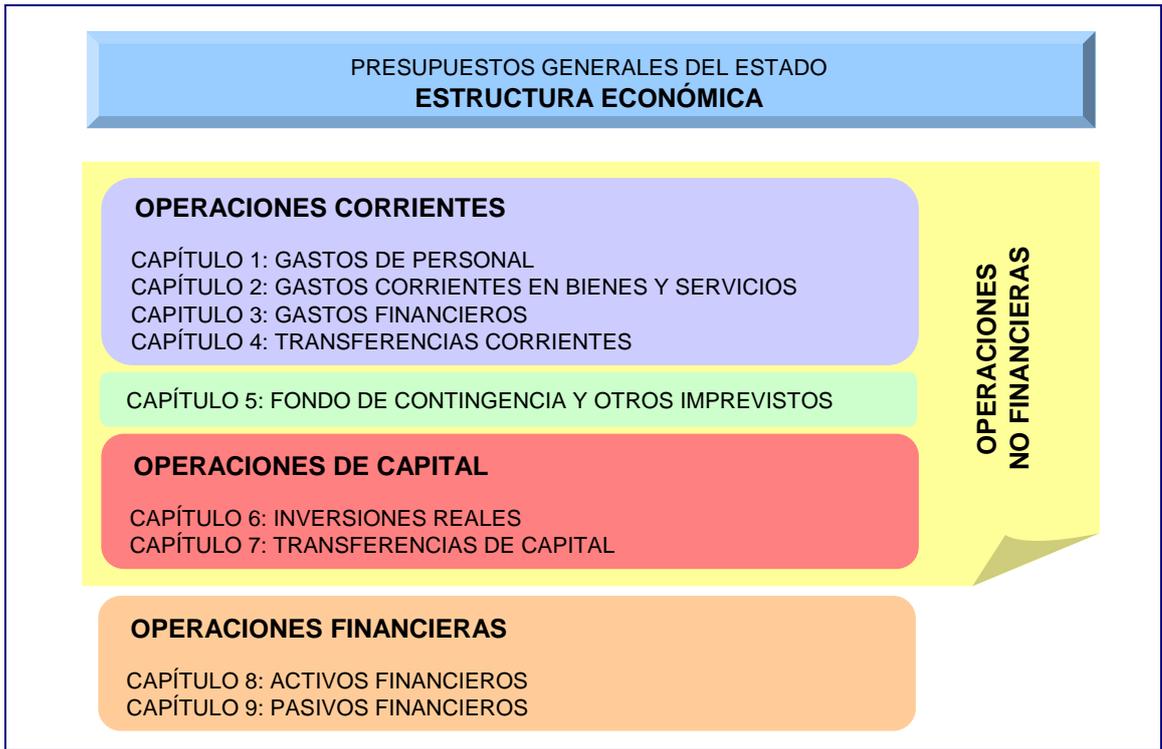
La clasificación por programas se indica con un código alfanumérico compuesto por tres dígitos y una letra. El primer dígito designa el área de gasto, el primer y segundo dígitos definen la política de gasto y los tres dígitos se refieren al grupo de programas. El programa se identifica con una letra correspondiendo a los programas finalistas una letra comprendida entre A y la L y a los programas instrumentales y de gestión otra de la M a la Z.

Ejemplo de codificación de los programas

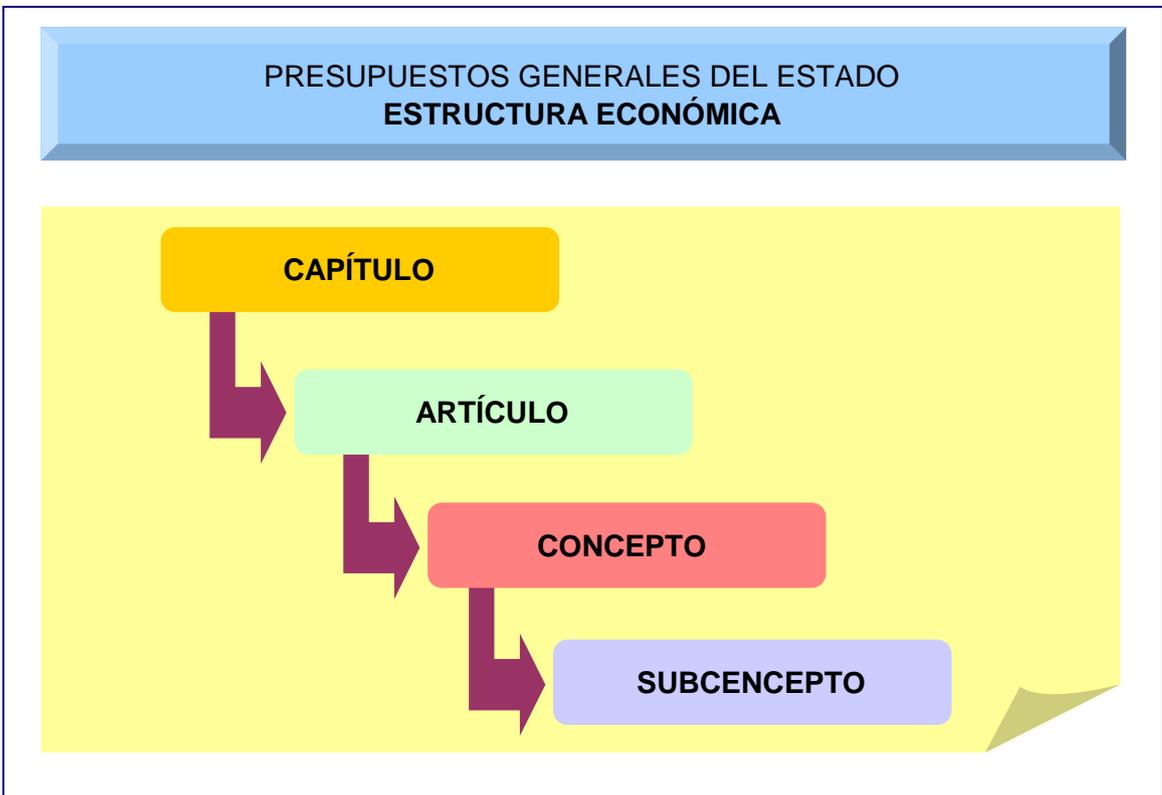
El programa **453C** “Conservación y explotación de carreteras” pertenece al grupo de programas **453** “Infraestructura del transporte terrestre”, que se encuadra en la política **45** “Infraestructuras”, dentro del área de gasto **4** “Actuaciones de carácter económico”. Por su parte, la letra **C** nos indica que es un programa de carácter finalista, al estar comprendida en el tramo de la A a la L.

1.2 Clasificación económica

En la clasificación económica, los créditos incluidos en los estados de gasto del Presupuesto se ordenan según su naturaleza económica, indicando cómo se gasta. Los créditos se agrupan por capítulos, separando las operaciones corrientes, las de capital, las financieras y el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.



Cada uno de estos capítulos se divide en artículos, y éstos, a su vez, en conceptos que pueden dividirse en subconceptos.



De la misma forma que ocurre con los programas de gasto, en la clasificación económica los créditos se designan con un código numérico. El primer dígito por la izquierda designa el capítulo, el primer y segundo dígitos identifican el artículo, los tres números se refieren al concepto, y si hubiera otros dos dígitos se estaría determinando el subconcepto.

Ejemplo de clasificación económica

Cuando aparece la partida **221.01**, por su numeración sabemos que es un gasto de capítulo **2** “Gastos en bienes corrientes y servicios”, artículo **22** “Material, suministros y otros”, concepto **221** “Suministros”, y subconcepto **01** “Agua”.

1.3 Clasificación orgánica

La clasificación orgánica permite distribuir el gasto por centros gestores, entendiendo por tales aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria. Permite conocer quien gasta, es decir, cuál es el órgano o agente del sector público estatal responsable de la gestión de los créditos. De esta forma, a efectos de la clasificación orgánica del gasto, se pueden distinguir los siguientes subsectores:

- 1) El Estado, que se divide en secciones y éstas, a su vez, en servicios. Con carácter general, sin perjuicio de algunas peculiaridades, las secciones se corresponden a los departamentos ministeriales, y los servicios a unidades con rango igual o superior a Dirección General.
- 2) Los organismos autónomos del Estado, que se agrupan en función del ministerio al que estén adscritos.
- 3) Las Agencias estatales.

4) La Seguridad Social.

5) Las demás entidades que integran el sector público administrativo estatal con presupuesto limitativo.

La clasificación orgánica se indica con un código numérico indicando los dos primeros dígitos la sección responsable del gasto. A continuación se especifica el servicio (con dos números) o el organismo público (con tres números).

La Sección **16** corresponde al Ministerio del Interior, y dentro de él se encuentra el servicio **03** que identifica a la Dirección General de la Policía. De esta forma, para referirnos a la Dirección General de la Policía basta con utilizar el código presupuestario **16.03**.

2. ESTADOS DE INGRESOS

Los estados de ingresos de los presupuestos de las entidades del sector público administrativo con presupuesto limitativo se estructuran siguiendo una clasificación orgánica y una clasificación económica.

La clasificación orgánica de los ingresos, al igual de lo que sucede en los gastos, permite distinguir entre los que corresponden a la Administración General del Estado, los de la Seguridad Social y los de cada uno de los organismos autónomos y demás entidades del sector público administrativo.

La clasificación económica agrupa los ingresos en función de su origen en operaciones corrientes, de capital o financieras.



3. ESTRUCTURAS ESPECÍFICAS PARA DETERMINADOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

La estructura del Presupuesto de los organismos autónomos del Estado se configura en la forma establecida con carácter general. Adicionalmente, los organismos a los que se refiere la disposición transitoria primera de la Ley General Presupuestaria, incluirán en sus presupuestos los siguientes estados:

- Cuenta de explotación.
- Cuenta resumen de operaciones comerciales.
- Estado demostrativo de la variación del fondo de maniobra.
- Cuadro de financiamiento.

El contenido de estos documentos se especifica mediante Resolución de la Dirección General de Presupuestos.



VI. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DEL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

VI. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DEL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Además de las entidades del sector público administrativo con presupuestos limitativos, también forman parte de los Presupuestos Generales del Estado las entidades con presupuestos estimativos. De acuerdo con la LGP, se puede distinguir entre:

- Entidades públicas empresariales.
- Sociedades mercantiles estatales.
- Entidades estatales de derecho público que no sean organismos autónomos ni entidades públicas empresariales.
- Fundaciones del sector público estatal.
- Consorcios dotados de personalidad jurídica propia, siempre que sea mayoritaria la participación del sector público estatal.
- Fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los Presupuestos Generales del Estado, a los que se refiere el artículo 2.2 de la LGP.

Estas entidades elaboran presupuestos de explotación y de capital que estarán constituidos por una previsión de la cuenta de resultados y del estado de flujos de efectivo del correspondiente ejercicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 de la Ley General Presupuestaria.

Como anexo a dichos presupuestos se acompañará una previsión del balance de la entidad. Los estados financieros deben referirse al ejercicio relativo

al proyecto de Presupuestos Generales del Estado y, adicionalmente, a la liquidación del último ejercicio cerrado y al avance de la liquidación del ejercicio corriente.

Se acompañarán asimismo los siguientes documentos:

- Una memoria explicativa de su contenido, de la ejecución del ejercicio anterior y de la previsión de la ejecución del ejercicio corriente.
- Una descripción de las inversiones públicas que vayan a realizar durante el ejercicio, con un anexo de estos proyectos de inversión regionalizados por provincias.
- Los programas de actuación plurianual.

Dadas las particularidades contables de las entidades de crédito y entidades de seguros dentro de las entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles estatales, así como las especificidades de los estados financieros y de la contabilidad de las fundaciones del sector público estatal, las peculiaridades de carácter económico financiero y del régimen contable de los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los Presupuestos Generales del Estado, y teniendo en cuenta las especificidades presupuestarias de los consorcios, se han establecido unos formatos individualizados para cada uno de estos tipos específicos de entidades adaptados a sus características particulares.



VII. CONTENIDO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

VII. CONTENIDO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

El contenido de Ley de Presupuestos Generales del Estado aparece regulado en la Ley General Presupuestaria, cuyo artículo 37 establece que el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado está integrado por el articulado con sus anexos y los estados de ingresos y de gastos con el nivel de detalle que se especifica en la propia ley. Además, los Presupuestos se acompañan de diversa documentación complementaria.

1. ARTICULADO

De acuerdo con la estructura de los últimos años, la Ley se divide en ocho títulos a los que se añaden disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales.

ARTICULADO DE LA LEY

PREÁMBULO

TÍTULO I. De la aprobación de los presupuestos y de sus modificaciones

Capítulo I Créditos iniciales y financiación de los mismos
Capítulo II Normas de modificación y ejecución de créditos presupuestarios
Capítulo III De la Seguridad Social

TÍTULO II. De la gestión presupuestaria

Capítulo I De la gestión de los presupuestos docentes
Capítulo II De la gestión presupuestaria de la Sanidad y de los Servicios Sociales
Capítulo III Otras normas de gestión presupuestaria

TÍTULO III. De los gastos de personal

Capítulo I De los gastos del personal al servicio del sector público
Capítulo II De los regímenes retributivos
Capítulo III Otras disposiciones en materia de régimen del personal activo

TÍTULO IV. De las pensiones públicas

Capítulo I Revalorización de pensiones
Capítulo II Determinación inicial de las pensiones del régimen de Clases Pasivas del Estado y de las especiales de guerra
Capítulo III Limitaciones en el señalamiento inicial de las pensiones públicas
Capítulo IV Revalorización y modificación de los valores de las pensiones públicas para el año 2009
Capítulo V Complementos para mínimos
Capítulo VI Otras disposiciones en materia de pensiones públicas

TÍTULO V. De las operaciones financieras

Capítulo I Deuda Pública
Capítulo II Avales públicos y otras garantías
Capítulo III Relaciones del Estado con el Instituto de Crédito Oficial

TÍTULO VI. Normas tributarias

Capítulo I Impuestos directos
Capítulo II Impuestos indirectos
Capítulo III Otros tributos

TÍTULO VII. De los entes territoriales

Capítulo I Entidades locales
Capítulo II Comunidades autónomas

TÍTULO VIII. Cotizaciones sociales

DISPOSICIONES Y ANEXOS

Su contenido fundamental es el siguiente:

Título I. De la aprobación de los Presupuestos y de sus modificaciones

Recoge el ámbito subjetivo de los Presupuestos Generales del Estado y las normas que aprueban la totalidad de los estados de ingresos y gastos del sector público estatal, así como el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos del Estado.

Se incluyen también normas específicas de vigencia anual sobre modificación y ejecución de los créditos presupuestarios, las limitaciones presupuestarias y los créditos vinculantes que han de operar durante el ejercicio.

Finalmente, se regulan diversos aspectos del presupuesto de la Seguridad Social, como son la financiación de la asistencia sanitaria a través del presupuesto del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, las aportaciones del Estado al Instituto de Mayores y Servicios Sociales y al Instituto Social de la Marina y la aportación del Estado para financiar los complementos para mínimos de pensiones.

Título II. De la gestión presupuestaria

Este título contiene normas sobre gestión de los presupuestos docentes, gestión presupuestaria de la sanidad y de los servicios sociales, en el ámbito del Instituto de Gestión Sanitaria y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, y otras normas de gestión presupuestaria.

Título III. De los gastos de personal

Contiene normas reguladoras de los gastos del personal al servicio del sector público. Entre otras materias, se recoge la modificación de retribuciones, la autorización de la oferta de empleo público para cada ejercicio, el régimen retributivo de los altos cargos del Gobierno, de sus órganos consultivos y del

personal al servicio del sector público estatal, y normas especiales de aplicación a colectivos concretos (fuerzas armadas, guardia civil, policía nacional, jueces y fiscales, personal al servicio de la administración de Justicia, etc).

Título IV. De las pensiones públicas

Contiene las normas relativas a las pensiones públicas, tanto de la Seguridad Social como del Régimen de Clases Pasivas del Estado: determinación inicial de la cuantía de las pensiones, limitaciones a su revalorización y modificación, regulación de los complementos para mínimos, etc.

Título V. De las operaciones financieras

Autoriza la cuantía hasta la cual el Estado y los organismos públicos puedan realizar operaciones de endeudamiento. En materia de Deuda del Estado, la autorización viene referida a la cuantía del incremento del saldo vivo de la Deuda del Estado a 31 de diciembre. Además, se fija el límite total de los avales a prestar por el Estado y los organismos públicos.

Título VI. Normas tributarias

Incluye las disposiciones de vigencia anual a las que se remiten las leyes sustantivas de los diferentes tributos.

Título VII. De los entes territoriales

Contiene normas relativas a la financiación de las entidades locales y comunidades autónomas.

Título VIII. Cotizaciones sociales

En este título se regulan las bases y tipos de cotización de los distintos regímenes de la Seguridad Social.

2. ESTADOS NUMÉRICOS DE INGRESOS Y GASTOS

Los estados numéricos de ingresos y gastos recogen:

- a) Las obligaciones económicas que como máximo pueden reconocer los sujetos que integran el sector público administrativo y los órganos con dotación diferenciada, así como los derechos a reconocer durante el ejercicio.
- b) Los gastos e ingresos y las operaciones de inversión y financieras a realizar por las entidades de sector público empresarial y del sector público fundacional.
- c) Las operaciones de los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los Presupuestos Generales del Estado.

3. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Además del articulado y los estados numéricos, al proyecto de Ley de Presupuestos Generales de Estado le acompañará la siguiente documentación:

- Las memorias descriptivas de los programas de gasto y sus objetivos anuales.
- Las memorias explicativas de los contenidos de cada presupuesto, con especificación de las principales modificaciones que presenten en relación con los vigentes.
- Un anexo con el desarrollo económico de los créditos, por centros gestores de gasto.
- Un anexo, de carácter plurianual de los proyectos de inversión pública, que incluirá su clasificación territorial.

- La liquidación de los presupuestos del año anterior y un avance de la liquidación del ejercicio corriente.
- Las cuentas y balances de la Seguridad Social del año anterior.
- Los estados consolidados de los presupuestos.
- Un informe económico y financiero.
- Una memoria de los beneficios fiscales.

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA A LAS CORTES GENERALES

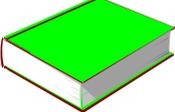
La documentación descrita es realmente extensa y detallada. Toda ella se encuentra en Internet a través de la página oficial del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (www.minhap.es).

A efectos de su presentación en las Cortes Generales así como para facilitar su lectura, la documentación se presenta en cuatro series, que se identifican con un color:

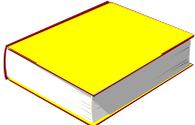
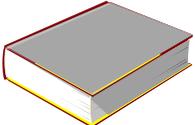
- La serie roja: es la serie básica, donde se incluyen los textos y estados numéricos que, una vez aprobados por las Cortes Generales, integran la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año.
- La serie verde: comprende información complementaria y de desarrollo contable de la documentación contenida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- La serie amarilla: recoge el informe económico financiero de los Presupuestos Generales del Estado y otra información relevante como la memoria de beneficios fiscales).
- La serie gris: contiene información complementaria prevista legalmente no recogida en las series anteriores, como por ejemplo, la liquidación del presupuesto anterior y avance del actual.

Los gráficos siguientes recogen el detalle de esta información.

Documentación a Cortes Generales

| SERIE ROJA | SERIE VERDE |
|--|---|
|  <ul style="list-style-type: none">- Articulado de la Ley.- Ingresos.- Gastos. Presupuesto por programas y memoria de objetivos.- Anexos de proyectos que componen los Fondos de Compensación Interterritorial.- Entidades del sector público administrativo y fondos sin personalidad jurídica.- Presupuestos de explotación y capital y otros estados financieros.- Resúmenes de ingresos y gastos. |  <ul style="list-style-type: none">- Anexos de desarrollo de ingresos y gastos.- Anexos de inversiones reales y programación plurianual.- Anexos de personal. Estructura orgánica y por programas. |

Documentación a Cortes Generales

| SERIE AMARILLA | SERIE GRIS |
|---|--|
|  <ul style="list-style-type: none">- Informe Económico Financiero.- Memoria de Beneficios Fiscales.- Memorias presupuestarias.- Presupuestos Generales del Estado Consolidados.- Anexo de Flujos Financieros España-Unión Europea. |  <ul style="list-style-type: none">- Informe sobre la cesión de tributos a las CC.AA..- Liquidación del presupuesto anterior.- Avance de liquidación del presupuesto vigente.- Gastos de funcionamiento e inversiones del Banco de España y del Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.- Consorcios con participación no mayoritaria del sector público estatal. |



VIII. ANEXO. ESTRUCTURAS

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 1
IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES

| ARTÍCULO | |
|----------|--------------------------|
| CONCEPTO | SUBCONCEPTO (Tipificado) |

10 SOBRE LA RENTA

| | |
|-----------------------------|--|
| 100 De las personas físicas | 00 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas |
| 101 De sociedades | 00 Impuesto sobre Sociedades |
| 102 De no residentes | 00 Impuesto sobre la Renta de no residentes |

11 SOBRE EL CAPITAL

| |
|--------------------------------------|
| 119 Otros impuestos sobre el capital |
|--------------------------------------|

12 COTIZACIONES SOCIALES

| | |
|--|--|
| 120 Cotizaciones de los regímenes esp. de funcionarios | 00 Cuotas de derechos pasivos |
| | 01 Cuotas de funcionarios a mutualidades |
| | 02 Aport. obligatoria del Estado a las mutualidades de func. |
| 129 Otras cotizaciones | 00 Cuotas de desempleo |
| | 01 Cuota de formación profesional |
| | 02 Cuotas empresariales al Fondo de Garantía Salarial |

19 OTROS IMPUESTOS DIRECTOS

| |
|------------------------------|
| 190 Otros impuestos directos |
|------------------------------|

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 2
IMPUESTOS INDIRECTOS

21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO

210 Impuesto sobre el valor añadido

00 IVA sobre importaciones

01 IVA sobre operaciones interiores

22 SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS

220 Impuestos especiales

00 Sobre el alcohol y bebidas derivadas

01 Sobre cerveza

03 Sobre labores de tabaco

04 Sobre hidrocarburos

06 Sobre productos intermedios

07 Sobre la electricidad

99 Otros

23 SOBRE TRÁFICO EXTERIOR

230 Derechos de aduana y exacciones de efecto equivalente establecidos para la importación o exportación de mercancías

231 Exacciones reguladoras y otros gravámenes agrícolas

28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS

280 Cotiz., producción y almacenam. azúcar e isoglucosa

281 Impuesto sobre las Primas de Seguros

289 Otros impuestos indirectos

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 3
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

30 TASAS

300 Derechos por expedición de tarjetas de identidad profesional a trabajadores extranjeros

301 Canon de ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre

302 Tasa por dirección e inspección de obras

303 Tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional

304 Tasas de expedición D.N.I. y Pasaportes

305 Tasas consulares

306 Tasas de la Jefatura de Tráfico

307 Tasas por reserva del dominio radioeléctrico

308 Tasas seguridad aeroportuaria

309 Otras tasas

00 Tasa por acreditación catastral

01 Tasa de juego

02 Reconocimientos, autorizaciones y concursos

03 Prestación de servicios y realización de actividades en materia de navegación aérea

04 Prest. de servicios por la Direcc. Gral. de Marina Mercante

05 Tasa de telecomunicaciones

06 Tasa por numeración de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones

07 Control sanidad exterior carnes y productos de origen animal de países no comunitarios

08 Derechos de examen

09 Otras

31 PRECIOS PÚBLICOS

310 Derechos de matrícula en cursos y seminarios

311 Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc.

319 Otros precios públicos

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 3
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

320 Comisiones por avales y seguros operaciones financ.

322 De la administración financiera

329 Otros ingresos procedentes de prest. de servicios

01 Administración y cobranza

02 Compen. por gastos de perc. de rec. prop. trad. de la U.E.

99 Otros

33 VENTA DE BIENES

330 Venta de publicaciones propias

331 Venta en comisión de publicaciones

332 Venta de fotocopias y otros productos de reprografía

333 Venta de medicamentos

334 Venta de productos agropecuarios

335 Venta de material de desecho

336 Ing. procedentes del Fondo regulado por Ley 17/2003

339 Venta de otros bienes

38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES

380 De ejercicios cerrados

381 Del presupuesto corriente

39 OTROS INGRESOS

391 Recargos y multas

392 Diferencias de cambio

393 Diferencias entre valores de reembolso y emisión

394 Reintegros de cantidades abonadas a trabajadores por cuenta de las empresas (Fondo de Garantía Salarial)

399 Ingresos diversos

00 Recargos del periodo ejecutivo

01 Intereses de demora

02 Multas y sanciones

03 Recargo sobre autoliquidaciones

99 Otros

00 Compensaciones de servicios prestados por funcionarios publicos

01 Recursos eventuales

02 Ingresos procedentes de OO.AA. suprimidos

99 Otros ingresos diversos

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 4
TRANSFERENCIAS CORRIENTES

40 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

400 Del departamento a que está adscrito

401 De otros departamentos ministeriales

41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS

410 Transferencias corrientes de organismos autónomos

42 DE LA SEGURIDAD SOCIAL

43 DE AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS

430 De agencias estatales

431 De otros organismos públicos

44 DE SOCIEDADES, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRES., FUNDACIONES Y RESTO ENTES SECTOR PÚBLICO

440 De sociedades mercantiles estatales

441 De entidades públicas empresariales

00 Loterías y Apuestas del Estado

442 De fundaciones públicas

449 Del resto del sector público

45 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

450 Contribuciones concertadas

00 Cupo del País Vasco

01 De Navarra

459 Otras transferencias corrientes

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 4
TRANSFERENCIAS CORRIENTES

46 DE ENTIDADES LOCALES

460 De ayuntamientos

461 De diputaciones y cabildos insulares

469 Otras transferencias corrientes

47 DE EMPRESAS PRIVADAS

48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

49 DEL EXTERIOR

490 Del Fondo Social Europeo

492 Otras transferencias de la Unión Europea

493 Aportaciones derivadas de convenios internacionales de cooperación

499 Otras transferencias corrientes

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 5
INGRESOS PATRIMONIALES

50 INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES

500 Del Estado

501 De organismos autónomos

504 De sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público

505 De comunidades autónomas

506 De entidades locales

507 De empresas privadas

51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS

510 Al Estado

511 A organismos autónomos

512 A la Seguridad Social

514 A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público

01 I.C.O.

99 Otros

515 A comunidades autónomas

516 A entidades locales

517 A empresas privadas

518 A familias e instituciones sin fines de lucro

519 Al exterior

52 INTERESES DE DEPÓSITOS

520 Intereses de cuentas bancarias

00 Intereses de las consignaciones judiciales

09 Intereses de la cuenta del Tesoro en el Banco de España

99 Otros intereses de cuentas bancarias

529 Intereses de otros depósitos

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 5
INGRESOS PATRIMONIALES

53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS

531 De organismos autónomos

534 De sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público

537 De empresas privadas

03 Banco de España

04 Instituto de Crédito Oficial

06 Real Casa de la Moneda. Fábrica Nacional de Moneda y Timbre

09 Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)

10 Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)

11 Sociedades estatales del grupo patrimonio

99 Otras participaciones en beneficios

54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES

540 Alquiler y productos de inmuebles

541 Arrendamientos de fincas rústicas

549 Otras rentas

00 Alquiler de viviendas

10 Alquiler de locales

99 Otros productos de inmuebles

55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES

550 De concesiones administrativas

551 Aprovechamientos agrícolas y forestales

559 Otras concesiones y aprovechamientos

57 RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES

570 Resultados de operaciones comerciales

58 VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA

580 Variación del fondo de maniobra

59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES

591 Beneficios por realización de inversiones financieras

599 Otros

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 6
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

60 DE TERRENOS

600 Venta de solares

601 Venta de fincas rústicas

61 DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES

619 Venta de otras inversiones reales

68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL

680 De ejercicios cerrados

681 Del presupuesto corriente

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 7
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

70 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

700 Del departamento a que está adscrito

701 De otros departamentos ministeriales

71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS

710 Transferencias de capital de organismos autónomos

72 DE LA SEGURIDAD SOCIAL

720 Transferencias de capital de la Seguridad Social

73 DE AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS

730 Transferencias de capital de agencias estatales y otros organismos públicos

74 DE SOCIEDADES, ENTIDADES PÚBLICAS EMPR., FUNADACIONES Y RESTO ENTES SECTOR PÚBLICO

740 De sociedades mercantiles estatales

741 De entidades públicas empresariales

749 Del resto del sector público

75 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

76 DE ENTIDADES LOCALES

760 De ayuntamientos

761 De diputaciones y cabildos insulares

769 Otras transferencias de capital

77 DE EMPRESAS PRIVADAS

78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

79 DEL EXTERIOR

790 Fondo Europeo de desarrollo regional

791 Fondo de cohesión

792 FEOGA- ORIENTACIÓN, I.F.O.P., Fondo Europeo de la Pesca y otros recursos agrarios y pesqueros

793 Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)

795 Otras transferencias de la Unión Europea

798 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)

799 Otras transferencias

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 8
ACTIVOS FINANCIEROS

80 ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO

800 Enajenación de deuda del Sector Público a corto plazo

801 Enajenación de deuda del Sector Público a largo plazo

81 ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

810 Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del Sector Público a corto plazo

811 Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del Sector Público a largo plazo

82 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO

820 Reintegros de préstamos concedidos al Sector Público a corto plazo

821 Reintegros de préstamos concedidos al Sector Público a largo plazo

83 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

830 Reintegros de préstamos concedidos fuera del Sector Público a corto plazo

831 Reintegros de préstamos concedidos fuera del Sector Público a largo plazo

84 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS

840 Devolución de depósitos

841 Devolución de fianzas

85 ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

850 Enajenación de acciones y particip. del Sector Público

86 ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

860 De empresas nacionales o de la Unión Europea

861 De otras empresas

87 REMANENTE DE TESORERÍA

870 Remanente de tesorería

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 9
PASIVOS FINANCIEROS

90 EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL

900 Emisión de deuda pub. en moneda nal. a corto plazo

901 Emisión de deuda pub. en moneda nal. a largo plazo

91 PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL

910 Prést. recibidos a corto plazo de entes del Sector Pub.

911 Prést. recibidos a largo plazo de entes del Sector Pub.

912 Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del Sector Público

913 Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público

92 EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA

920 Emisión de deuda pub. en moneda ext. a corto plazo

921 Emisión de deuda pub. en moneda ext. a largo plazo

93 PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA

930 Préstamos recibidos en moneda extranj. a corto plazo

931 Préstamos recibidos en moneda extranj. a largo plazo

94 DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS

940 Depósitos recibidos

941 Fianzas recibidas

95 BENEFICIO POR ACUÑACIÓN DE MONEDA

950 Beneficio por acuñación de moneda

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 1
GASTOS DE PERSONAL

| ARTÍCULO | |
|----------|--------------------------|
| CONCEPTO | SUBCONCEPTO (Tipificado) |

10 ALTOS CARGOS

| | |
|--|----------------------------------|
| 100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones | 00 Retribuciones básicas |
| | 01 Retribuciones complementarias |
| 107 Contribuciones a Planes de Pensiones | |

11 PERSONAL EVENTUAL

| | |
|--|----------------------------------|
| 110 Retribuciones básicas y otras remuneraciones | 00 Retribuciones básicas |
| | 01 Retribuciones complementarias |
| | 02 Otras remuneraciones |
| 117 Contribución a planes de pensiones | |

12 FUNCIONARIOS

| | |
|-----------------------------------|--|
| 120 Retribuciones básicas | 00 Sueldos del grupo A1 y grupo A |
| | 01 Sueldos del grupo A2 y grupo B |
| | 02 Sueldos del grupo C1 y grupo C |
| | 03 Sueldos del grupo C2 y grupo D |
| | 04 Sueldos personal de agrupac. profesionales y grupo E |
| | 05 Trienios |
| | 06 Pagas extraordinarias |
| | 07 Otras retribuciones básicas |
| | 10 Sueldos de tropa y marinería profesional permanente |
| | 11 Sueldos de tropa y marinería profesional no permanente |
| 121 Retribuciones complementarias | 00 Complemento de destino |
| | 01 Complemento específico |
| | 02 Indemnización por residencia |
| | 03 Otros complementos |
| | 09 Complementos de destino tropa y marinería profesionales |
| | 10 Complemento específico tropa y marinería profesionales |
| | 11 Complemento por incorporación y años de servicio |
| | 12 Indemnización reservistas voluntarios |

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 1
GASTOS DE PERSONAL

12 FUNCIONARIOS

122 Retribuciones en especie

00 Casa vivienda

01 Vestuario

02 Bonificaciones

09 Otras

123 Indemnizaciones percibidas por destino en el extranj.

00 Indemnización por destino en el extranjero

01 Indemnización por educación

124 Retribuciones de funcionarios en prácticas

00 Sueldos del grupo A1 y grupo A

01 Sueldos del grupo A2 y grupo B

02 Sueldos del grupo C1 y grupo C

03 Sueldos del grupo C2 y grupo D

04 Sueldos personal de agrupac. profesionales y grupo E

05 Trienios

06 Pagas extraordinarias

07 Retribuciones complementarias

127 Contribuciones a planes de pensiones

13 LABORALES

130 Laboral fijo

00 Retribuciones básicas

01 Otras remuneraciones

131 Laboral eventual

132 Retribuciones en especie

00 Casa vivienda

01 Vestuario

02 Bonificaciones

09 Otras

137 Contribuciones a planes de pensiones

14 OTRO PERSONAL

143 Otro personal

147 Contribuciones a planes de pensiones

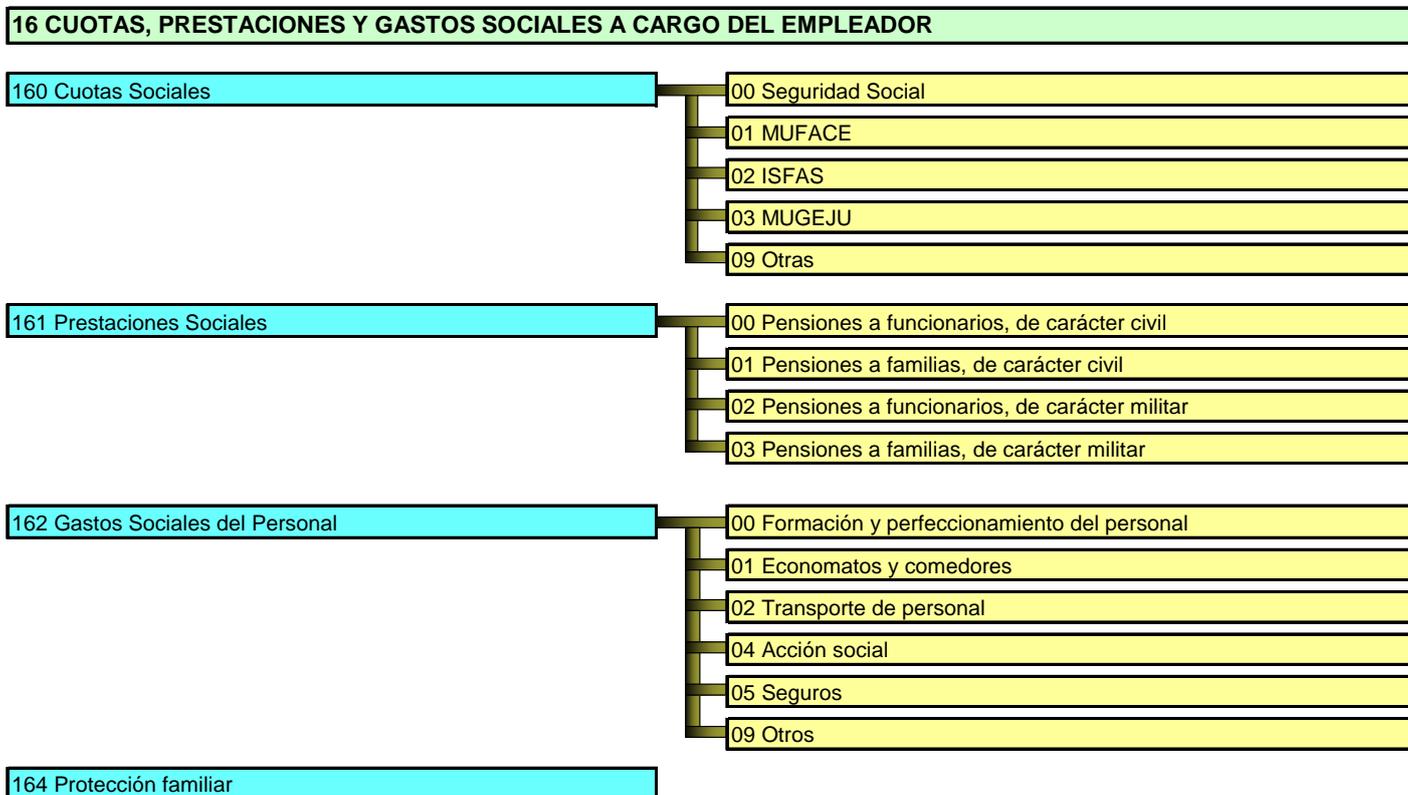
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO

150 Productividad

151 Gratificaciones

153 Complemento de dedicación especial

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 1
GASTOS DE PERSONAL



ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 2
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES

200 Arrendamientos de terrenos y bienes naturales

202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones

203 Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje

204 Arrendamientos de medios de transporte

205 Arrendamientos de mobiliario y enseres

206 Arrendamientos equipos para procesos de información

208 Arrendamientos de otro inmovilizado material

209 Cánones

21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

210 Infraestructura y bienes naturales

212 Edificios y otras construcciones

213 Maquinaria, instalaciones y utillaje

214 Elementos de transporte

215 Mobiliario y enseres

216 Equipos para procesos de la información

218 Bienes situados en el exterior

219 Otro inmovilizado material

22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS

220 Material de oficina

00 Ordinario no inventariable

01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones

02 Material informático no inventariable

15 Material de oficina en el exterior

221 Suministros

00 Energía eléctrica

01 Agua

02 Gas

03 Combustible

04 Vestuario

05 Alimentación

06 Productos farmacéuticos y material sanitario

07 Suministros de carácter militar y policial

08 Suministros de material deportivo, didáctico y cultural

09 Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre

11 Sum. de repuest. de maquinaria, utillaje y elem. de trasp.

12 Sum. material electrónico, eléctrico y de comunicaciones

15 Suministros en el exterior

99 Otros suministros

222 Comunicaciones

00 Servicios de telecomunicaciones

01 Postales y mensajería

15 Comunicaciones en el exterior

99 Otras

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 2
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS

223 Transportes

224 Primas de seguros

225 Tributos

00 Estatales

01 Autonómicos

02 Locales

15 Tributos en el exterior

226 Gastos diversos

01 Atenciones protocolarias y representativas

02 Publicidad y propaganda

03 Jurídicos, contenciosos

06 Reuniones, conferencias y cursos

07 Oposiciones y pruebas selectivas

08 Gastos reservados

09 Actividades culturales y deportivas

15 Gastos diversos en el exterior

99 Otros

227 Trabajos realizados por otras empr. y profesionales

00 Limpieza y aseo

01 Seguridad

02 Valoraciones y peritajes

04 Custodia, depósito y almacenaje

05 Procesos electorales y consultas populares

06 Estudios y trabajos técnicos

15 Trabajos realizados por otras empresas y prof. en el exter.

99 Otros

23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO

230 Dietas

232 Traslado

231 Locomoción

233 Otras indemnizaciones

24 GASTOS DE PUBLICACIONES

240 Gastos de edición y distribución

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 2
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA

250 Con la Seguridad Social

259 Otros conciertos de asistencia sanitaria

251 Con entidades de seguro libre

27 COMPRAS, SUMINISTROS Y OTROS GASTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 3
GASTOS FINANCIEROS

30 DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL

300 Intereses

303 Rendimientos implícitos

301 Gastos de emisión, modificación y cancelación

309 Otros gastos financieros

31 DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL

310 Intereses

313 Rendimientos implícitos

311 Gastos de emisión, modificación y cancelación

319 Otros gastos financieros

32 DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA

320 Intereses

323 Rendimientos implícitos

321 Gastos de emisión, modificación y cancelación

329 Otros gastos financieros

322 Diferencias de cambio

33 DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA

330 Intereses

333 Rendimientos implícitos

331 Gastos de emisión, modificación y cancelación

339 Otros gastos financieros

332 Diferencias de cambio

34 DE DEPÓSITOS Y FIANZAS

340 Intereses de depósitos

341 Intereses de fianzas

35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS

352 intereses de demora

359 otros gastos financieros

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 4
TRANSFERENCIAS CORRIENTES

40 A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS

42 A LA SEGURIDAD SOCIAL

43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS

44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUND. Y RESTO ENTES SECTOR PÚBLICO

45 A COMUNIDADES AUTÓNOMAS

46 A ENTIDADES LOCALES

47 A EMPRESAS PRIVADAS

48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

49 AL EXTERIOR

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 5
FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

50 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA

500 Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.
Artículo 15 del Texto Refundido de la Ley General de
Estabilidad Presupuestaria (RD Legislativo 2/2007)

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 6
INVERSIONES REALES

60 INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL

600 Inversiones en terrenos

601 Otras

61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL

610 Inversiones en terrenos

611 Otras

62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS

620 Inv. nueva asociada al funcionamiento op. de los serv.

63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS

630 Inv. de rep. asociada al funcionam. oper. de los serv.

64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL

640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial

65 INVERSIONES MILITARES EN INFRAESTRUCTURAS Y OTROS BIENES

650 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes

66 INVERSIONES MILITARES ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS

660 Inv. milit. asociadas al funcion. operativo de los serv.

67 GASTOS MILITARES DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL

670 Gtos .militares en inversiones de carácter inmaterial

**ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 7
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

70 A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

71 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS

72 A LA SEGURIDAD SOCIAL

73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS

74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUND. Y RESTO ENTES DEL SECTOR PÚBLICO

75 A COMUNIDADES AUTÓNOMAS

76 A ENTIDADES LOCALES

77 A EMPRESAS PRIVADAS

78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

79 AL EXTERIOR

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 8
ACTIVOS FINANCIEROS

80 ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO

800 Adquisición de deuda del Sector Público a corto plazo

801 Adquisición de deuda del Sector Público a largo plazo

81 ADQUISICIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

810 Adquisición de obligaciones y bonos fuera del Sector Público a corto plazo

811 Adquisición de obligaciones y bonos fuera del Sector Público a largo plazo

82 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO

820 Préstamos a corto plazo

821 Préstamos a largo plazo

83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

830 Préstamos a corto plazo

831 Préstamos a largo plazo

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 8
ACTIVOS FINANCIEROS

84 CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS

840 Depósitos

00 A corto plazo

01 A largo plazo

841 Fianzas

00 A corto plazo

01 A largo plazo

85 ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

850 Adquisición de acciones y particip. del Sector Público

86 ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

860 De empresas nacionales o de la Unión Europea

861 De otras empresas

87 APORTACIONES PATRIMONIALES

870 Aportaciones patrimoniales

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 9
PASIVOS FINANCIEROS

90 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL

900 Amortización de deuda pública en moneda nacional a corto plazo

901 Amortización de deuda pública en moneda nacional a largo plazo

91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL

910 Amortización de préstamos a corto plazo de entes del Sector Público

911 Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Público

912 Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del Sector Público

913 Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público

92 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA

920 Amortización de deuda pública en moneda extranjera a corto plazo

921 Amortización de deuda pública en moneda extranjera a largo plazo

93 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA

930 Amortización de préstamos en moneda extranjera a corto plazo

931 Amortización de préstamos en moneda extranjera a largo plazo

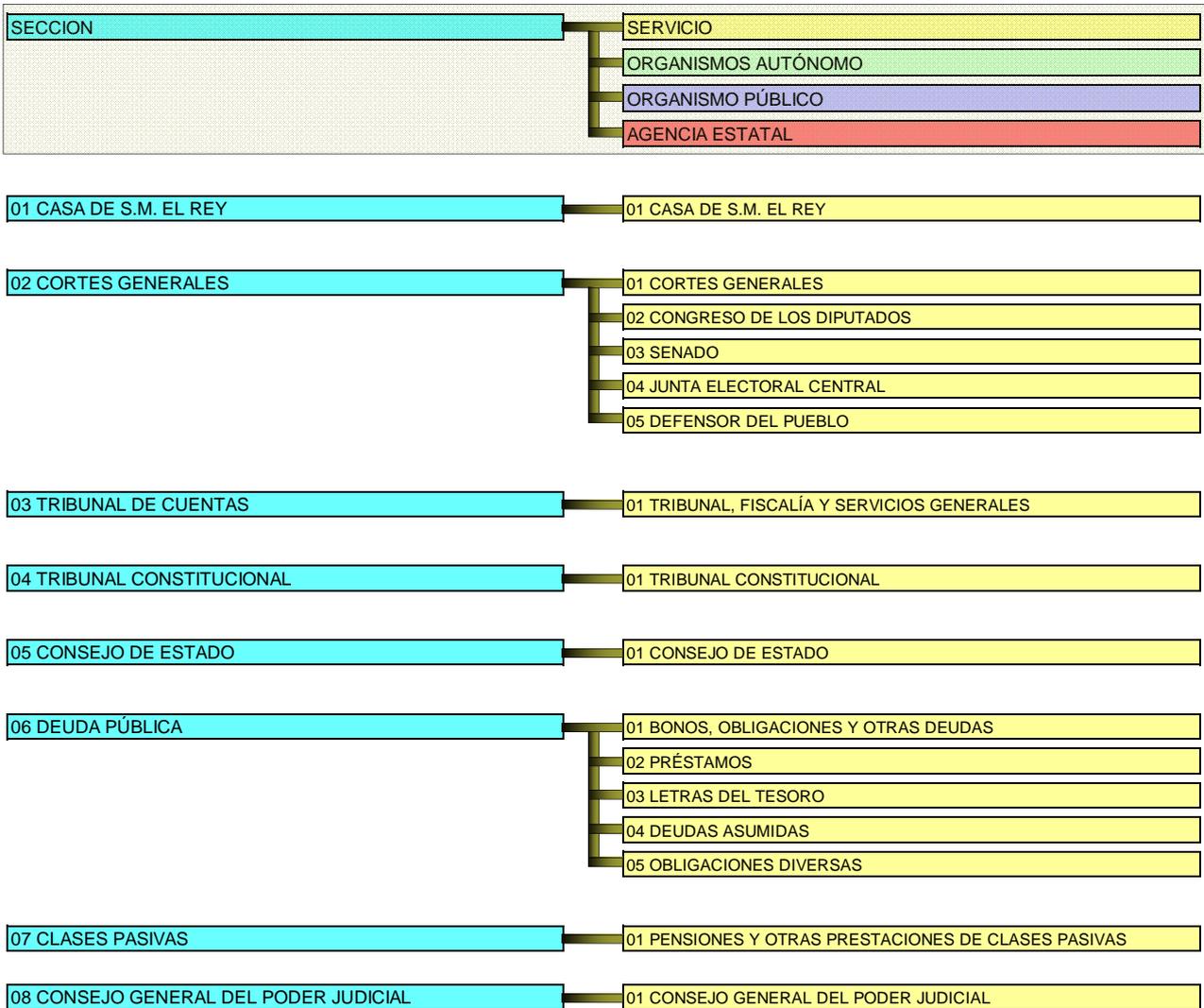
94 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS

940 Devolución de depósitos

941 Devolución de fianzas

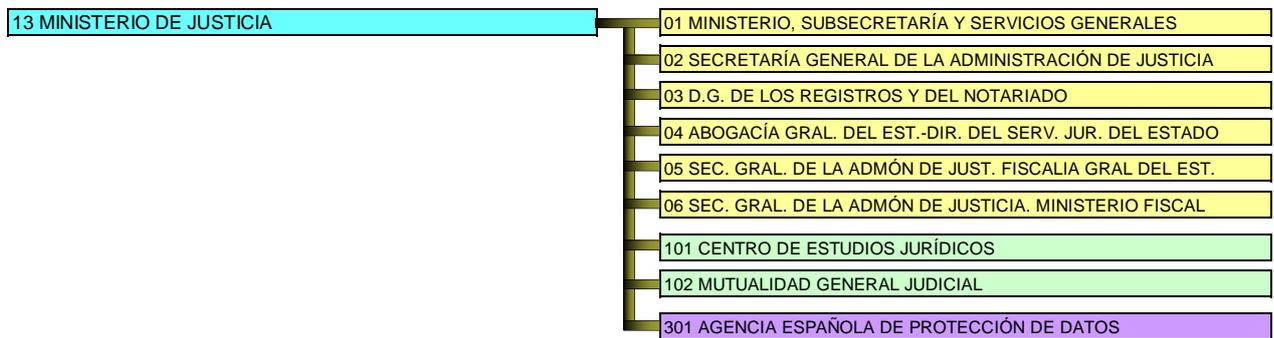
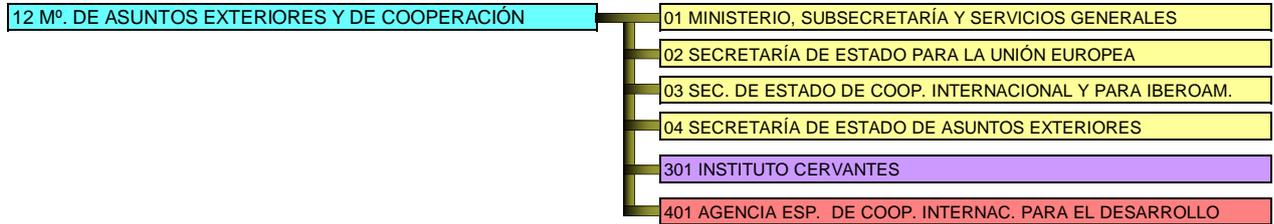
ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS SECCIONES:

01-02-03-04-05-06-07-08



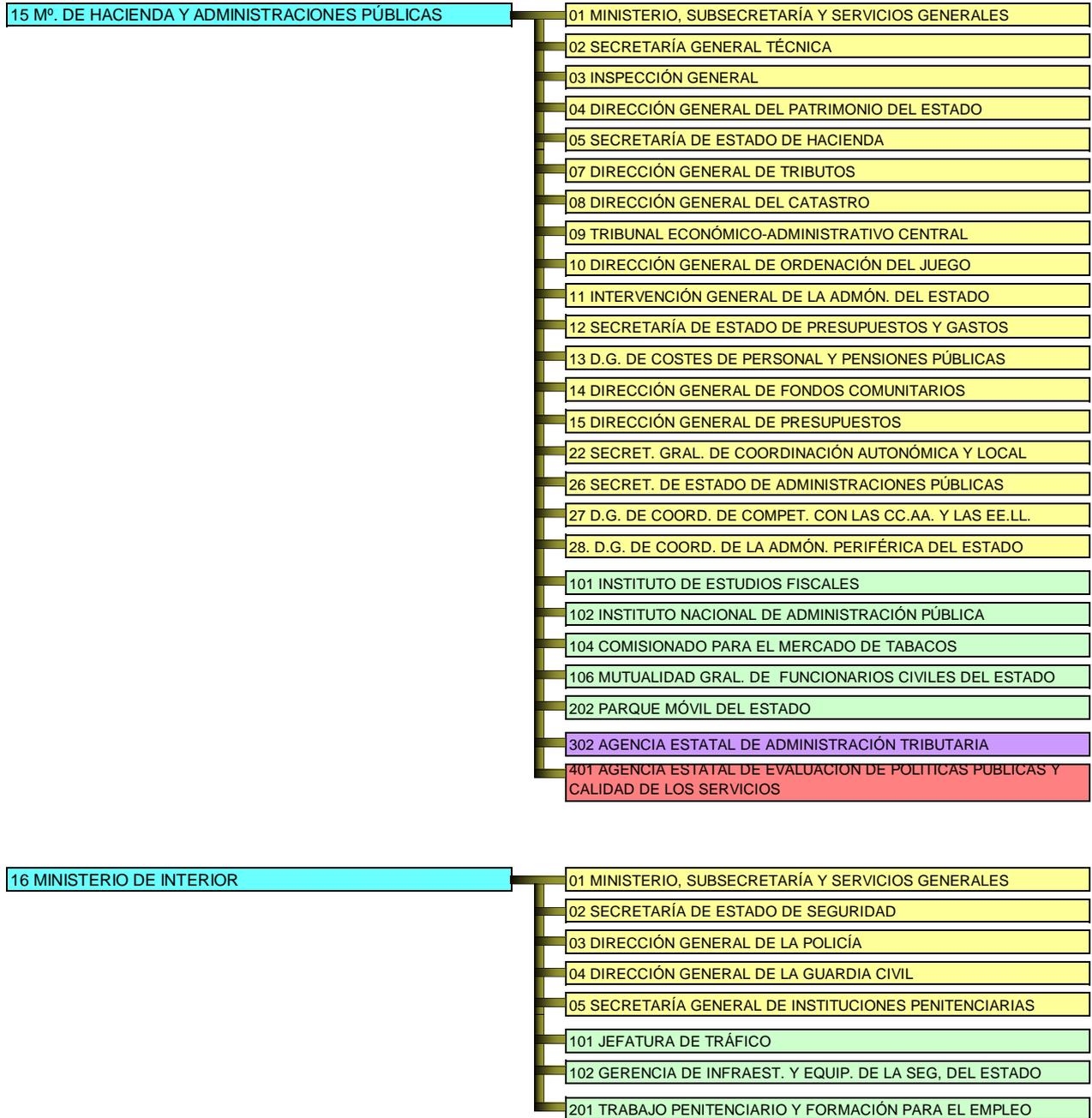
ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS SECCIONES:

12-13-14



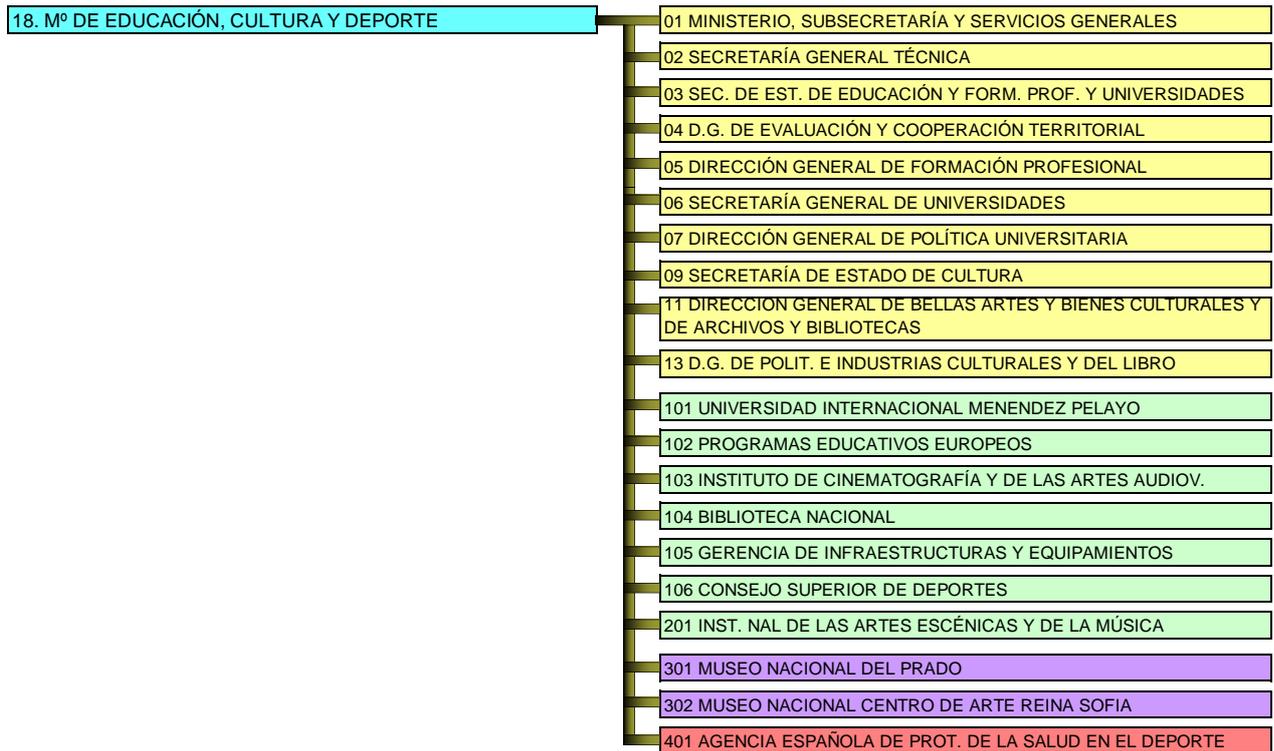
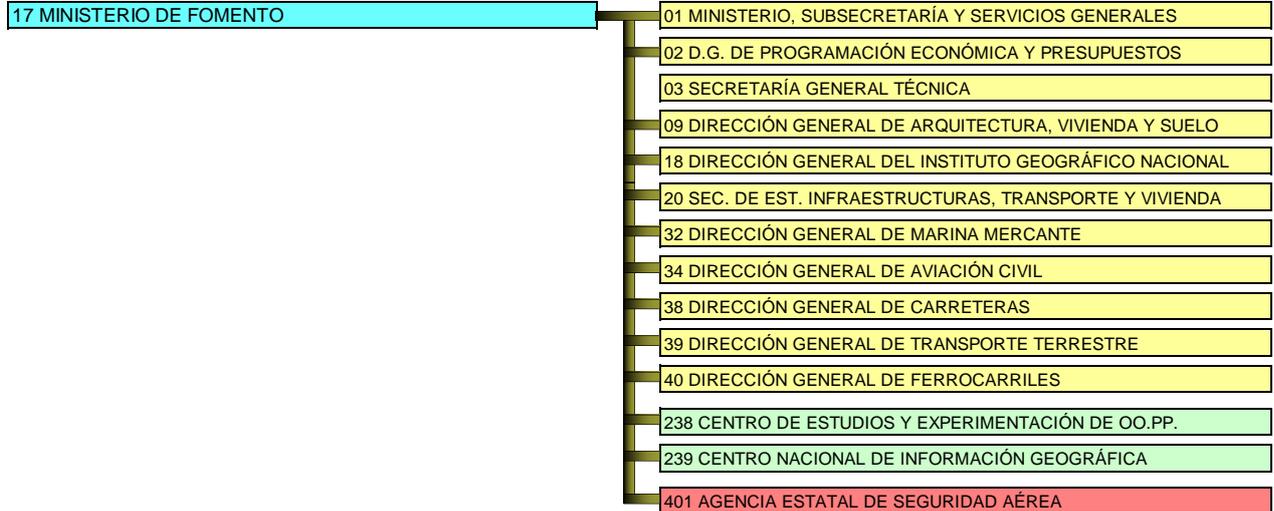
ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS SECCIONES:

15-16



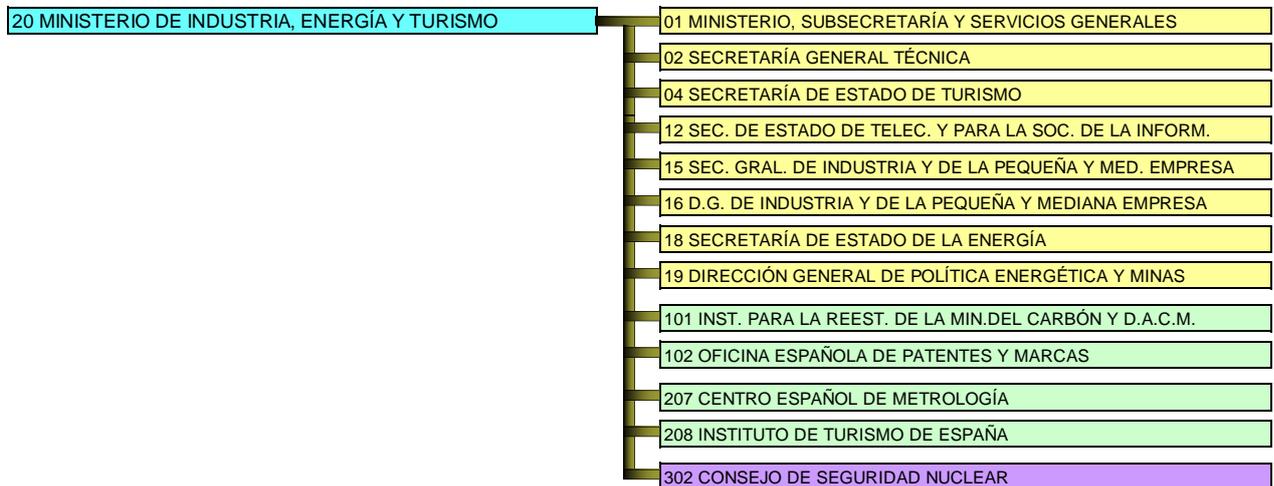
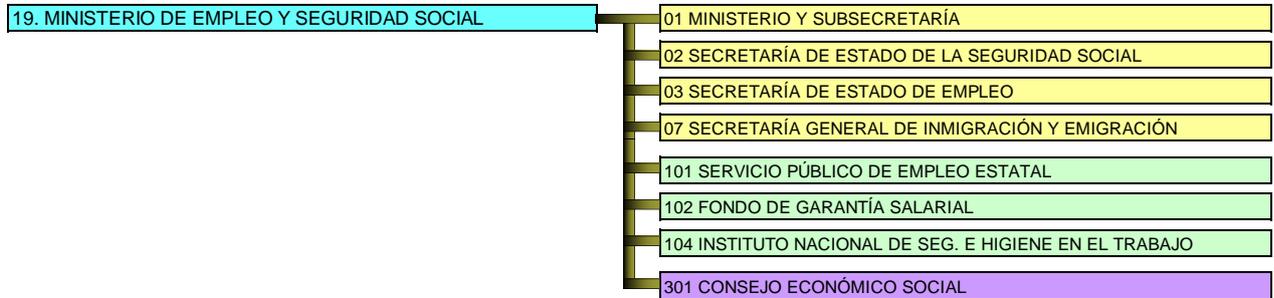
ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS SECCIONES:

17-18



ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS SECCIONES:

19-20



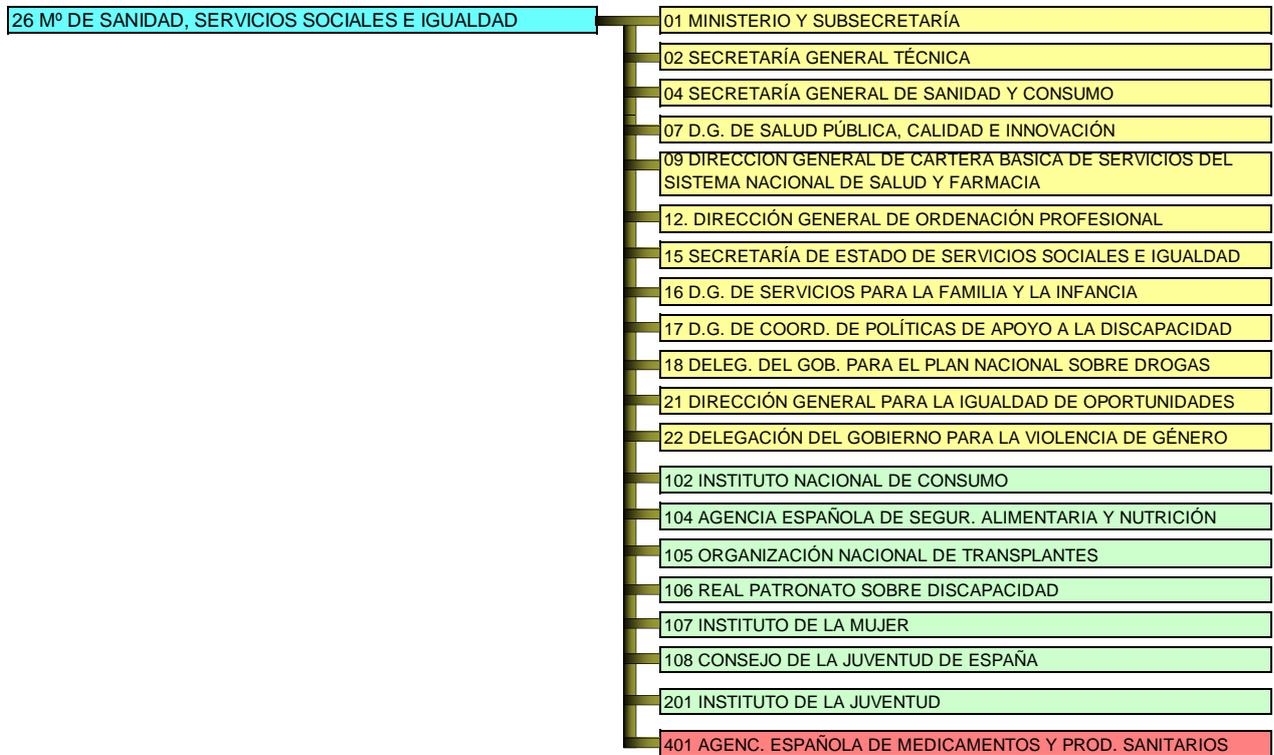
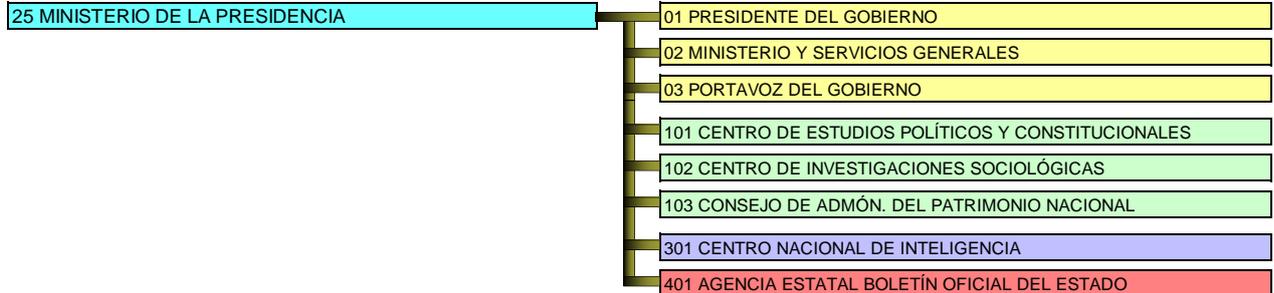
ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS SECCIONES:

23

| | |
|--|--|
| 23 Mº DE AGRICUL., ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE | 01 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES |
| | 02 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA |
| | 04 SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE |
| | 05 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA |
| | 06 DIR. GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y EL MAR |
| | 08 D.G. DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y MED. NATURAL |
| | 10 OFICINA ESPAÑOLA DEL CAMBIO CLIMÁTICO |
| | 11 SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN |
| | 12 D.G. DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS |
| | 13 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS |
| | 14 DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA |
| | 15 SECRETARÍA GENERAL DE PESCA |
| | 16 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA |
| | 17 DIR. GENERAL DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUICULTURA |
| | 18 D.G. DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL |
| | 19 D.G. DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA |
| | 101 PARQUES NACIONALES |
| | 112 AGENCIA PARA EL ACEITE DE OLIVA |
| | 207 ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS |
| | 211 FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA |
| | 225 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO |
| | 226 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO |
| | 228 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR |
| | 229 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA |
| | 230 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR |
| | 231 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL |
| | 232 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA |
| | 233 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO |
| | 234 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO |
| | 236 MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA |
| | 401 AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA |

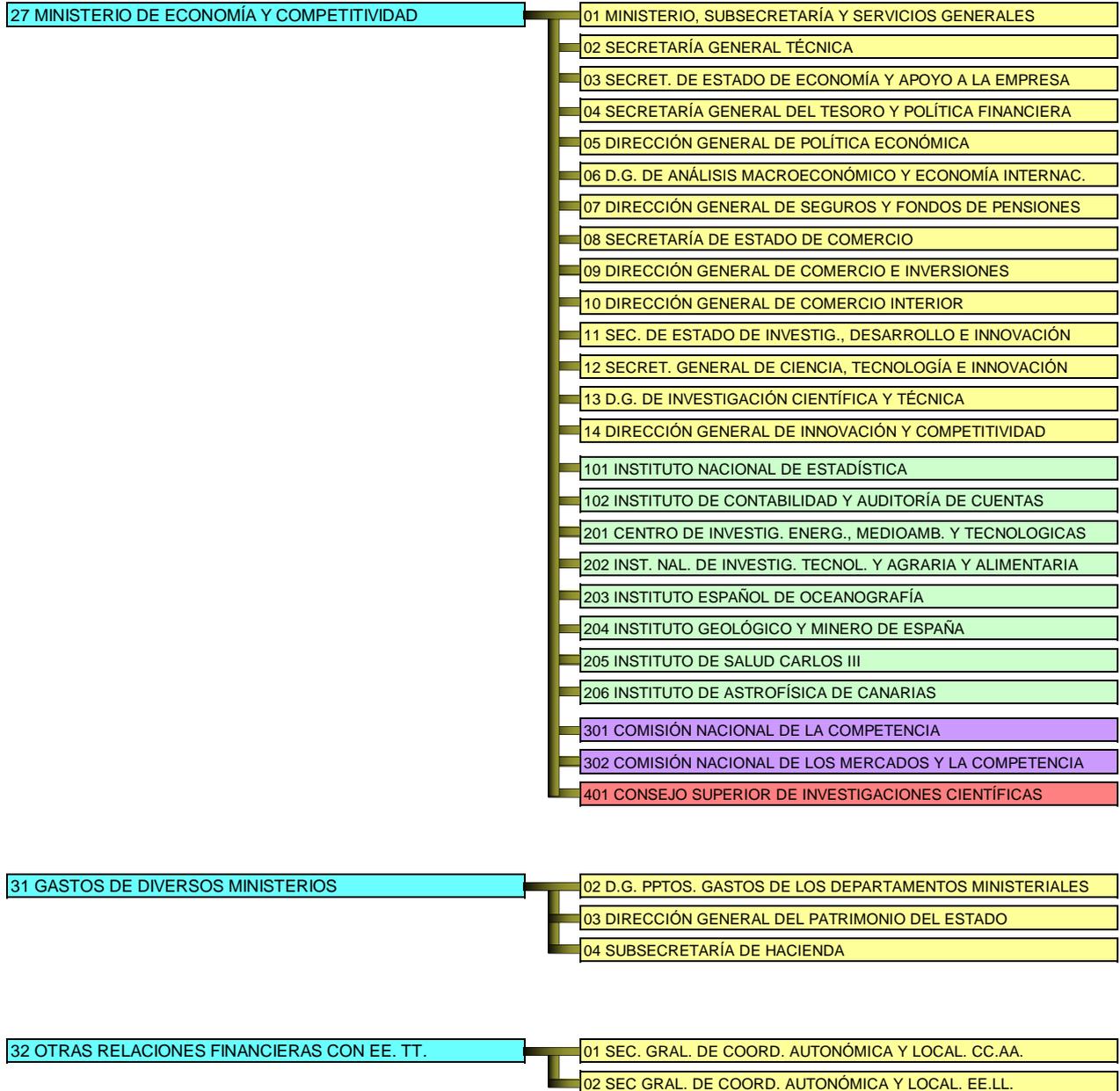
ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS SECCIONES:

25-26



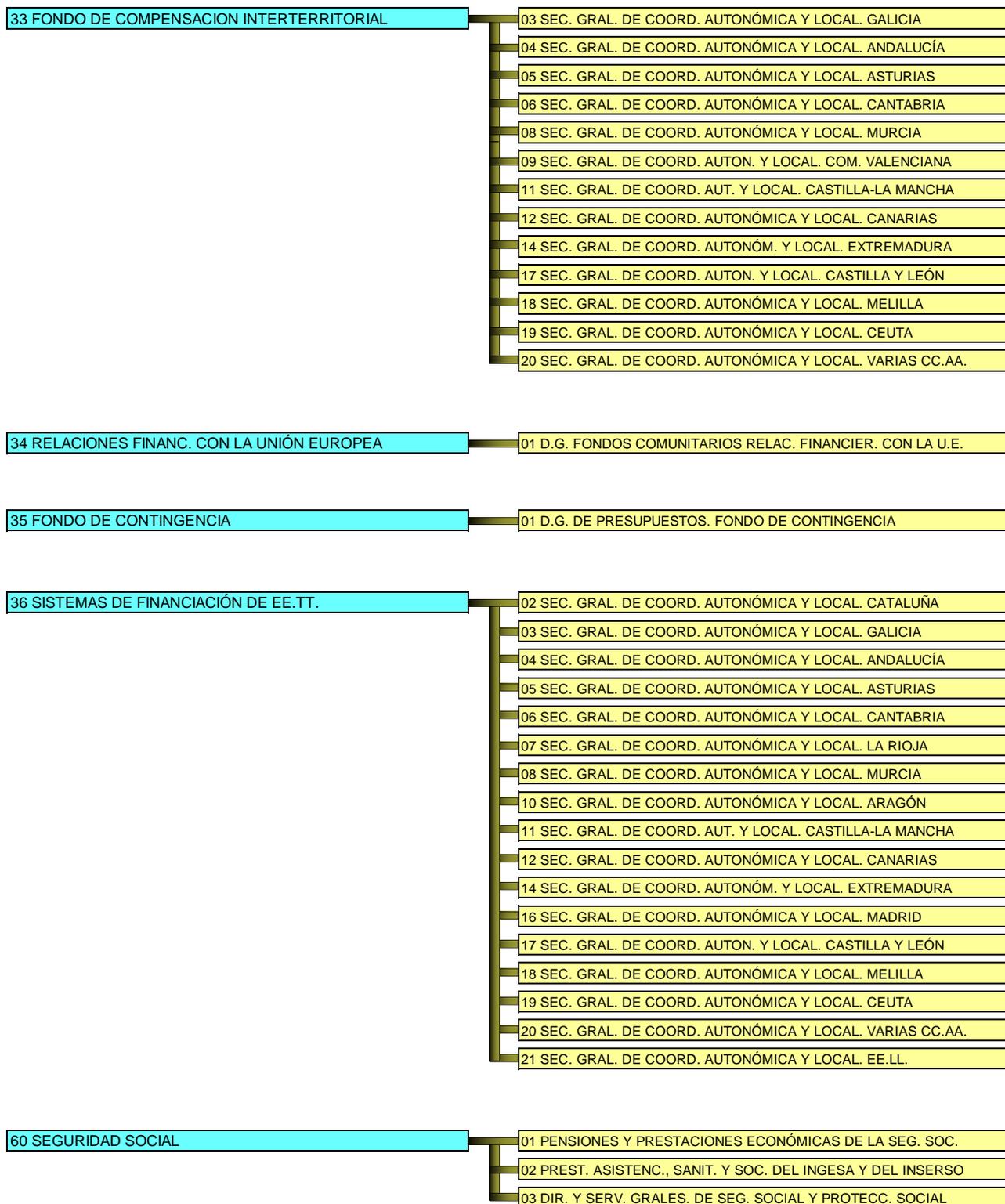
ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS SECCIONES:

27-31-32



ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS SECCIONES:

33-34-35-36-60



ESTRUCTURA POR PROGRAMAS DE GASTO

AREA DE GASTO 1
SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

POLÍTICA

GRUPO DE PROGRAMAS

| | |
|----------|---------------|
| PROGRAMA | AGENTE GESTOR |
|----------|---------------|

1.1 JUSTICIA

111. Administración General de Justicia

| | |
|--|--|
| 111.M. Gobierno del Poder Judicial | 08. CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL |
| 111.N. Dirección y Servicios Generales de Justicia | 13. MINISTERIO DE JUSTICIA |
| 111.O. Selección y Formación de Jueces | 08. CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL |
| 111.P. Documentación y publicaciones judiciales | 08. CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL |
| 111.Q. Formación del personal de la Admón. de Justicia | 13. MINISTERIO DE JUSTICIA |
| 111.R. Formación de la carrera fiscal | 13. MINISTERIO DE JUSTICIA |

112. Administración de Justicia

| | |
|---|----------------------------|
| 112.A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal | 13. MINISTERIO DE JUSTICIA |
|---|----------------------------|

113. Registros

| | |
|---|----------------------------|
| 113.M. Registros vinculados con la fé pública | 13. MINISTERIO DE JUSTICIA |
|---|----------------------------|

1.2 DEFENSA

121. Administración General de Defensa

| | |
|--|---------------------------|
| 121.M. Administración y Servicios Generales de Defensa | 14. MINISTERIO DE DEFENSA |
| 121.N. Formación del Personal de las Fuerzas Armadas | 14. MINISTERIO DE DEFENSA |
| 121.O. Personal en reserva | 14. MINISTERIO DE DEFENSA |

122. Fuerzas Armadas

| | |
|---|---------------------------|
| 122.A. Modernización de las Fuerzas Armadas | 14. MINISTERIO DE DEFENSA |
| 122.B. Programas especiales de modernización | 14. MINISTERIO DE DEFENSA |
| 122.M. Gastos Operativos en las Fuerzas Armadas | 14. MINISTERIO DE DEFENSA |
| 122.N. Apoyo Logístico | 14. MINISTERIO DE DEFENSA |

1.3 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

131. Administración General de Seguridad y Protección Civil

| | |
|---|----------------------------|
| 131.M. Dirección y servicios gcales. de seg. y protección civil | 16. MINISTERIO DE INTERIOR |
| 131.N. Formación de fuerzas y cuerpos de seg. del estado | 16. MINISTERIO DE INTERIOR |
| 131.O. Fuerzas y cuerpos en reserva | 16. MINISTERIO DE INTERIOR |
| 131.P. Derecho de asilo y apátridas | 16. MINISTERIO DE INTERIOR |

132. Seguridad y orden público

| | |
|---|----------------------------|
| 132.A. Seguridad ciudadana | 16. MINISTERIO DE INTERIOR |
| 132.B. Seguridad vial | 16. MINISTERIO DE INTERIOR |
| 132.C. Actuaciones policiales en materia de droga | 16. MINISTERIO DE INTERIOR |

AREA DE GASTO 1
SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

133. Instituciones penitenciarias

133.A. Centros e instituciojes penitenciarias

16. MINISTERIO DE INTERIOR

133.B. Trabajo, formación y asistencia a reclusos

16. MINISTERIO DE INTERIOR

134. Protección civil

134.M. Protección civil

16. MINISTERIO DE INTERIOR

135. Protección de datos

135.M. Protección de datos de carácter personal

13. MINISTERIO DE JUSTICIA

1.4 POLÍTICA EXTERIOR

141. Administración general de relaciones exteriores

141.M. Dir. y servicios grales. de asuntos exteriores

12. Mº. DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOP.

142. Acción diplomática y consular

142.A. Acción del Estado en el exterior

12. Mº. DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOP.

142.B. Acción diplomática ante la Unión Europea

12. Mº. DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOP.

143. Cooperación para el desarrollo

143.A. Cooperación para el desarrollo

12. Mº. DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOP.

19. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

144. Cooperación, prom. y difusión cultural en el exterior

144.A. Cooperación, prom. y difusión cultural en el ext.

12. Mº. DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOP.

18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

AREA DE GASTO 2
ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

2.1 PENSIONES

211. Pensiones contributivas

| | |
|---|----------------------|
| 211.M. Pensiones contributivas de la Seguridad Social | 60. SEGURIDAD SOCIAL |
| 211.N. Pensiones de clases pasivas | 07. CLASES PASIVAS |
| 211.O. Otras pensiones y prest. de clases pasivas | 07. CLASES PASIVAS |

212. Pensiones no contributivas

| | |
|--|---|
| 212.M. Pensiones no contributivas y prestac. asistenciales | 19. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL |
| | 60. SEGURIDAD SOCIAL |
| 212.N. Pensiones de guerra | 07. CLASES PASIVAS |
| 212.O. Gestión y control de los complementos a mín. de pens. | 60. SEGURIDAD SOCIAL |

219. Gestión de pensiones

| | |
|--|---------------------------------------|
| 219.M. Gestión de prestaciones económ. de la Seg. Social | 60. SEGURIDAD SOCIAL |
| 219.N. Gestión de pensiones de clases pasivas | 15. Mº DE HACIENDAY ADMONES. PÚBLICAS |

2.2 OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS

221. Prestaciones económicas de la Seguridad Social

| | |
|---|----------------------|
| 221.M. Subsidios incap. temp. y otras prest. econ. S.S. | 60. SEGURIDAD SOCIAL |
|---|----------------------|

222. Prestaciones económicas del mutualismo administrativo

| | |
|--|---------------------------------------|
| 222.M. Prestaciones económicas del mutualismo administrat. | 13. MINISTERIO DE JUSTICIA |
| | 14. MINISTERIO DE DEFENSA |
| | 15. Mº DE HACIENDAY ADMONES. PÚBLICAS |

223. Prestaciones de garantía salarial

| | |
|--|---|
| 223.M. Prestaciones de garantía salarial | 19. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL |
|--|---|

224. Otras prestaciones económicas

| | |
|--|---|
| 224.M. Prestaciones económicas por cese de actividad | 19. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL |
| | 60. SEGURIDAD SOCIAL |

2.3 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL

231. Acción social

| | |
|--|---|
| 231.A. Plan nacional sobre drogas | 26. Mº. DE SANIDAD, SERVICIOS SOC. E IGUALDAD |
| 231.B. Acciones en favor de los emigrantes | 19. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL |
| 231.C. Serv. sociales de S. S. a personas con discapacidad | 60. SEGURIDAD SOCIAL |
| 231.D. Serv. sociales de S. Social a personas mayores | 60. SEGURIDAD SOCIAL |
| 231.E. Otros servicios sociales de la Seguridad Social | 60. SEGURIDAD SOCIAL |
| 231.F. Otros servicios sociales del Estado | 26. Mº. DE SANIDAD, SERVICIOS SOC. E IGUALDAD |
| 231.G. Atención a la infancia y a las familias | 15. Mº DE HACIENDAY ADMONES. PÚBLICAS |
| | 26. Mº. DE SANIDAD, SERVICIOS SOC. E IGUALDAD |
| 231.H. Acciones en favor de los inmigrantes | 19. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL |
| 231.I. Autonomía personal y atención a la dependencia | 60. SEGURIDAD SOCIAL |

AREA DE GASTO 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

232. Promoción social

232.A. Promoción y servicios a la juventud — 26. Mº. DE SANIDAD, SERVICIOS SOC. E IGUALDAD

232.B. Igualdad de oport. entre mujeres y hombres — 26. Mº. DE SANIDAD, SERVICIOS SOC. E IGUALDAD

232.C. Act. para prev. integral de la violencia de genero — 26. Mº. DE SANIDAD, SERVICIOS SOC. E IGUALDAD

239. Gestión de servivios sociales

239.M. Gestión de los servicios sociales de la Seg. Social — 60. SEGURIDAD SOCIAL

2.4 FOMENTO DEL EMPLEO

241. Promoción del empleo y de la inserción laboral

241.A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral — 19. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

241.N. Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas — 19. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

2.5 DESEMPLEO

251. Asistencia al desempleo

251.M. Prestaciones a los desempleados — 19. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

2.6 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN

261. Acceso a la vivienda y fomento de la edificación

261.N. Prom.admón. y ayuda para reh. y acceso a vivienda — 17. MINISTERIO DE FOMENTO

261.O. Ordenación y fomento de la edificación — 17. MINISTERIO DE FOMENTO

261.P. Urbanismo y política del suelo — 17. MINISTERIO DE FOMENTO

2.9 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

291. Gestión, inspección, control de la Seg. Social y protección social

291.A. Inspección y control de seguridad y protección social — 19. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

291.M. Dir. y serv. Grales. de Seg. Social y protecc. social — 19. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

60. SEGURIDAD SOCIAL

AREA DE GASTO 3
PRODUCCIÓN DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

3.1 SANIDAD

311. Administración general de sanidad

| | |
|---|---|
| 311.M. Dir. y serv. grales. de sanidad, serv. soc. e igualdad | 26. Mº. DE SANIDAD, SERVICIOS SOC. E IGUALDAD |
| | 60. SEGURIDAD SOCIAL |
| 311.O. Políticas de salud y ordenación profesional | 26. Mº. DE SANIDAD, SERVICIOS SOC. E IGUALDAD |

312. Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud

| | |
|---|---|
| 312.A. Asistencia hospitalaria en las fuerzas armadas | 14. MINISTERIO DE DEFENSA |
| 312.B. At. primaria de salud, inst. nal. de gestión sanitaria | 60. SEGURIDAD SOCIAL |
| 312.C. At. especiz. de salud, instituto nal. de gest. sanitaria | 60. SEGURIDAD SOCIAL |
| 312.D. Medicina marítima | 60. SEGURIDAD SOCIAL |
| 312.E. Asistencia sanitaria del mutualismo administrativo | 13. MINISTERIO DE JUSTICIA |
| | 14. MINISTERIO DE DEFENSA |
| | 15. Mº. DE HACIENDA Y ADMONES. PÚBLICAS |
| 312.F. Atención primaria de salud, Mut. Accidentes de Trab. y enferm. prof. e instituo soc. de la marina | 60. SEGURIDAD SOCIAL |
| 312.G. Atención especializ. de salud, Mut. Accidentes de Trab. y enferm. prof. e instituo soc. de la marina | 60. SEGURIDAD SOCIAL |

313. Acciones públicas relativas a la salud

| | |
|---|---|
| 313.A. Prestaciones sanitarias y farmacia | 26. Mº. DE SANIDAD, SERVICIOS SOC. E IGUALDAD |
| 313.B. Salud pública, sanidad exterior y calidad | 26. Mº. DE SANIDAD, SERVICIOS SOC. E IGUALDAD |
| 313.C. Seguridad alimentaria y nutrición | 26. Mº. DE SANIDAD, SERVICIOS SOC. E IGUALDAD |
| 313.D. Donación y transplante de órganos, tejidos y células | 26. Mº. DE SANIDAD, SERVICIOS SOC. E IGUALDAD |

3.2 EDUCACION

321. Administración general de educación

| | |
|---|---|
| 321.M. Direcc. y serv. grales. de Educación Cultura y Deporte | 18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE |
| 321.N. Formación permanente del profesorado de educación | 18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE |

322. Enseñanza

| | |
|--|---|
| 322.A. Educación infantil y primaria | 18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE |
| 322.B. Educ. sec., form. Prof. y escuelas of. de idiomas | 18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE |
| 322.C. Enseñanzas universitarias | 18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE |
| 322.E. Enseñanzas artísticas | 18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE |
| 322.F. Educación en el exterior | 18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE |
| 322.G. Educación compensatoria | 18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE |
| 322.I. Enseñanzas especiales | 60. SEGURIDAD SOCIAL |
| 322.K. Deporte en edad escolar y en la universidad | 18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE |
| 322.L. Otras enseñanzas y actividades educativas | 18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE |

AREA DE GASTO 3
PRODUCCIÓN DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

323. Promoción educativa

323.M. Becas y ayudas a estudiantes — 18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

324. Servicios complementarios de la enseñanza

324.M. Servicios complementarios de la enseñanza — 18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

3.3 CULTURA

332. Bibliotecas y archivos

332.A. Archivos — 18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

332.B. Bibliotecas — 18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

333. Museos y artes plásticas

333.A. Museos — 18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

333.B. Exposiciones — 18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

334. Promoción cultural

334.A. Promoción y cooperación cultural — 18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

334.B. Promoción del libro y publicaciones culturales — 18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

334.C. Fomento de las industrias culturales — 18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

335. Artes escénicas

335.A. Música y danza — 18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

335.B. Teatro — 18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

335.C. Cinematografía — 18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

336. Deportes y educación física

336.A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas — 18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

337. Arqueología y protección del patrimonio historico-artístico

337.A. Administración del patrimonio histórico-nacional — 25. MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

337.B. Conservación y restauración de bienes culturales — 15. Mº DE HACIENDAY ADMONES. PÚBLICAS

— 18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

337.C. Protección del patrimonio histórico — 18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

AREA DE GASTO 4
ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

4.1 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

412. Mejora de las estructuras agrarias y de los sistemas productivos

| | |
|--|--|
| 412.C. Competit. y calidad de la prod. y los mercados agrarios | 23. Mº. DE AGRICULTURA, ALIMENT. Y MED. AMB. |
| 412.D. Competitividad y calidad de la sanidad agraria | 23. Mº. DE AGRICULTURA, ALIMENT. Y MED. AMB. |
| 412.M. Regulación de los mercados agrarios | 23. Mº. DE AGRICULTURA, ALIMENT. Y MED. AMB. |

413. Competitividad industrial agroalimentaria y calidad alimentaria

| | |
|--|--|
| 413.A. Compet. industria agroalimentaria y calidad alimentaria | 23. Mº. DE AGRICULTURA, ALIMENT. Y MED. AMB. |
|--|--|

414. Desarrollo rural

| | |
|---|--|
| 414.A. Gestión de recursos hídricos para el regadío | 23. Mº. DE AGRICULTURA, ALIMENT. Y MED. AMB. |
| 414.B. Desarrollo del medio rural | 23. Mº. DE AGRICULTURA, ALIMENT. Y MED. AMB. |
| 414.C. Programa de desarrollo rural sostenible | 23. Mº. DE AGRICULTURA, ALIMENT. Y MED. AMB. |

415. Protección y desarrollo de los recursos pesqueros y mejora de las estructuras

| | |
|--|--|
| 415.A. Protección de los recursos pesq. y desarr. sostenible | 23. Mº. DE AGRICULTURA, ALIMENT. Y MED. AMB. |
| 415.B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros | 23. Mº. DE AGRICULTURA, ALIMENT. Y MED. AMB. |

416. Prevision de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras

| | |
|--|--|
| 416.A. Previsión de riesgos en las producciones agr. y pesq. | 23. Mº. DE AGRICULTURA, ALIMENT. Y MED. AMB. |
|--|--|

4.2 INDUSTRIA Y ENERGIA

421. Actuaciones administrativas sobre la industria

| | |
|---|--|
| 421.M. Dirección y servicios generales de industria y energía | 20. MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO |
| 421.N. Regulación y protección de la propiedad industrial | 20. MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO |
| 422.O. Calidad y seguridad industrial | 20. MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO |

422. Reconversión y desarrollo industrial

| | |
|---|--|
| 422.A. Incentivos regionales a la localización industrial | 15. Mº. DE HACIENDA Y ADMONES. PÚBLICAS |
| 422.B. Desarrollo industrial | 20. MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO |
| 422.M. Reconversión y reindustrialización | 20. MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO |

423. Fomento de la minería y de las comarcas mineras

| | |
|---|--|
| 423.M. Desarr. alternativo de las comarcas mineras del carbón | 20. MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO |
| 423.N. Explotación minera | 20. MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO |

424. Protección y seguridad nuclear

| | |
|---|--|
| 424.M. Seguridad nuclear y protección radiológica | 20. MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO |
|---|--|

425. Ordenación y eficiencia energética

| | |
|--|--|
| 425.A. Normativa y desarrollo energético | 20. MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO |
|--|--|

AREA DE GASTO 4
ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

4.3 COMERCIO, TURISMO Y PYMES

431. Comercio

| | |
|---|---|
| 431.A. promoción comercial e internacjonaliz. de la empresa | 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD |
| 431.N. Ordenación del comercio exterior | 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD |
| 431.O. Ordenación y modernización de las estr. comerciales | 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD |

432. Ordenación y promoción turística

| | |
|---|--|
| 432.A. Coordinación y promoción del turismo | 20. MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO |
|---|--|

433. Desarrollo empresarial

| | |
|---|--|
| 433.M. Apoyo a la pequeña y mediana empresa | 20. MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO |
|---|--|

4.4 SUBVENCIONES AL TRANSPORTE

441. Subvenciones al transporte

| | | |
|--|---------------------------|---|
| 441.M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre | 17. MINISTERIO DE FOMENTO | 32. OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON EE.TT. |
| 441.N. Subvenciones y apoyo a transporte marítimo | 17. MINISTERIO DE FOMENTO | |
| 441.O. Subvenciones y apoyo a transporte aéreo | 17. MINISTERIO DE FOMENTO | |
| 441.P. Subvenciones al transp. extrapeninsular de mercancías | 17. MINISTERIO DE FOMENTO | |

4.5 INFRAESTRUCTURAS

451. Administración general de infraestructuras

| | |
|--|--|
| 451.M. Estudios y serv. asist. téc. en obras púb. y urbanismo | 17. MINISTERIO DE FOMENTO |
| 451.N. Dirección y servicios generales de fomento | 17. MINISTERIO DE FOMENTO |
| 451.O. Dir. y serv. grales. de agric., aliment. y medio ambiente | 23. Mº. DE AGRICULTURA, ALIMENT. Y MED. AMB. |

452. Recursos hidráulicos

| | |
|--|--|
| 452.A. Gestión e infraestructuras del agua | 23. Mº. DE AGRICULTURA, ALIMENT. Y MED. AMB. |
| 452.M. Normativa y ordenación territ. de los recursos hídricos | 23. Mº. DE AGRICULTURA, ALIMENT. Y MED. AMB. |

453. Infraestructura del transporte terrestre

| | | |
|---|---------------------------|---|
| 453.A. Infraestructura del transporte ferroviario | 17. MINISTERIO DE FOMENTO | 32. OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON EE.TT. |
| 453.B. Creación de infraestructura de carreteras | 17. MINISTERIO DE FOMENTO | |
| 453.C. Conservación y explotación de carreteras | 17. MINISTERIO DE FOMENTO | |
| 453.M. Ordenación e inspección del transporte terrestre | 17. MINISTERIO DE FOMENTO | |

454. Infraestructura del transporte marítimo

| | |
|--|---------------------------|
| 454.M. Regulación y seguridad del tráfico marítimo | 17. MINISTERIO DE FOMENTO |
|--|---------------------------|

455. Infraestructura del transporte aéreo

| | |
|--|---------------------------|
| 455.M. Regulación y supervisión de la aviación civil | 17. MINISTERIO DE FOMENTO |
|--|---------------------------|

AREA DE GASTO 4
ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

456. Actuaciones medioambientales

| | |
|--|--|
| 456.A. Calidad del agua | 23. Mº. DE AGRICULTURA, ALIMENT. Y MED. AMB. |
| 456.B. Protección y mejora del medio ambiente | 23. Mº. DE AGRICULTURA, ALIMENT. Y MED. AMB. |
| 456.C. Protección y mejora del medio natural | 23. Mº. DE AGRICULTURA, ALIMENT. Y MED. AMB. |
| 456.D. Actuación en la costa | 23. Mº. DE AGRICULTURA, ALIMENT. Y MED. AMB. |
| 456.M. Actuación para prev. de la contam. y cambio climático | 23. Mº. DE AGRICULTURA, ALIMENT. Y MED. AMB. |

457. Actuaciones en comarcas mineras del carbón

| | |
|--|--|
| 457.M. Infraestructuras en comarcas mineras del carbón | 20. MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO |
|--|--|

4.6 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

462. Investigación y estudios relacionados con los servicios públicos generales

| | |
|---|---------------------------------------|
| 462.M. Investig. y estudios sociológicos y constitucionales | 25. MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA |
| 462.N. Investigación y estudios estadísticos y económicos | 15. Mº. DE HACIENDA Y ADMON. PÚBLICAS |

463. Investigación básica

| | |
|--|---|
| 463.A. Investigación científica | 18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE |
| | 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD |
| 463.B. Fomento y coord. de la investigación científ. y técnica | 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD |

464. Investigación y desarrollo relacionados con la defensa

| | |
|---|--|
| 464.A. Investigación y estudios de las fuerzas armadas | 14. MINISTERIO DE DEFENSA |
| 464.B. Apoyo a la innov. tecnol. en el sector de la defensa | 20. MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO |

465. Investigación y desarrollo relacionados con la salud

| | |
|--------------------------------|---|
| 465.A. Investigación sanitaria | 26. Mº. DE SANIDAD, SERV. SOC. E IGUALDAD |
| | 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD |

AREA DE GASTO 4
ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

467. Investigación y desarrollo en otros sectores

| | |
|---|--|
| 467.A. Astronomía y astrofísica | 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD |
| 467.B. Investig. desarrollo y experiment. en transp.e infraest. | 17. MINISTERIO DE FOMENTO |
| 467.C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial | 20. MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO |
| | 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD |
| 467.D. Investigación y experimentación agraria | 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD |
| 467.E. Investigación oceanográfica y pesquera | 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD |
| 467.F. Investigación geológico-minera y medioambiental | 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD |
| 467.G. investigación y desarrollo de la sociedad de la inform. | 12. Mº. DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOP. |
| | 15. Mº. DE HACIENDA Y ADMONES. PÚBLICAS |
| | 17. MINISTERIO DE FOMENTO |
| | 20 Mº. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO |
| | 25. MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA |
| 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS | |
| 467.H. Investigación energética, medioambiental y tecnológica | 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD |
| 467.I. innovación tecnológica de las telecomunicaciones | 20 Mº. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO |

4.9 OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

491. Comunicaciones

| | |
|--|--|
| 491.M. Orden. y prom. de las telec. y de la soc. de la inform. | 20 Mº. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO |
| 491.N. servicio postal universal | 17 MINISTERIO DE FOMENTO |

492. Defensa de la competencia

| | |
|--|---|
| 492.M. Def. de la comp. en los merc. y reg. de sectores prod. | 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD |
| 492.N. Regul. y vigilancia de la comp. en el mercado de tabac. | 15. Mº. DE HACIENDA Y ADMONES. PÚBLICAS |
| 492.O. Prot. y prom. de los derechos de los consum. y usar. | 26. Mº. DE SANIDAD, SERVICIOS SOC. E IGUALDAD |

493. Ordenación del sector financiero

| | |
|--|---|
| 493.M. Dirección, control y gestión de seguros | 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD |
| 493.O. Regulación contable y de auditorías | 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD |

494. Relaciones laborales

| | |
|---|--------------------------------------|
| 494.M. Admón. de las relac. labor. y condiciones de trabajo | 19. Mº. DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL |
|---|--------------------------------------|

495. Cartografía, meteorología y metrología

| | |
|---|--|
| 495.A. Desarr. y aplic. de la información geográfica española | 17. MINISTERIO DE FOMENTO |
| 495.B. Meteorología | 23. Mº. DE AGRICULTURA, ALIMENT. Y MED. AMB. |
| 495.C. Metrología | 20 Mº. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO |

496. Ordenación del sector del juego

| | |
|-----------------------------|---|
| 496.M. Regulación del juego | 15. Mº. DE HACIENDA Y ADMONES. PÚBLICAS |
|-----------------------------|---|

497. Servicios marítimos

| | |
|---|---------------------------|
| 497.M. Salvamento y lucha contra la contaminación en el mar | 17. MINISTERIO DE FOMENTO |
|---|---------------------------|

AREA DE GASTO 9
ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

9.1 ALTA DIRECCIÓN

911. Alta dirección del Estado

| | |
|--|----------------------------------|
| 911.M. Jefatura del Estado | 01. CASA DE SU MAJESTAD EL REY |
| 911.N. Actividad legislativa | 02. CORTES GENERALES |
| 911.O. Control externo del sector público | 03. TRIBUNAL DE CUENTAS |
| 911.P. Control constitucional | 04. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL |
| 911.Q. Apoyo a la gestión adminva. de la jefatura del Estado | 25. MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA |

912. Alta dirección del gobierno

| | |
|--|--------------------------------------|
| 912.M. Presidencia del gobierno | 25. MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA |
| 912.N. Alto asesoramiento del Estado | 05. CONSEJO DE ESTADO |
| 912.O. Rel. cortes grales., sec. del gob. y apoyo alta direcc. | 25. MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA |
| 912.P. Asesoram. del gob. en materia Social, económ. y lab. | 19. Mº. DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL |
| 912.Q. Asesoram. para la protecc. de los intereses nacionales | 25. MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA |

9.2 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

921. Administración general

| | |
|---|---|
| 921.N. Dirección y organización de la admón. pública | 15. Mº. DE HACIENDA Y ADMONES. PÚBLICAS |
| 921.O. Formación del personal de las admones. Públicas | 15. Mº. DE HACIENDA Y ADMONES. PÚBLICAS |
| 921.P. Administración periférica del estado | 15. Mº. DE HACIENDA Y ADMONES. PÚBLICAS |
| 921.Q. Cobertura informativa | 25. MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA |
| 921.R. Publicidad de las normas legales | 25. MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA |
| 921.S. Asesoramiento y defensa de los intereses del estado | 13. MINISTERIO DE JUSTICIA |
| 921.T. Servicio de transporte de ministerios | 15. Mº. DE HACIENDA Y ADMONES. PÚBLICAS |
| 921.U. Publicaciones | 20 Mº. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO |
| 921.V. Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo | 15. Mº. DE HACIENDA Y ADMONES. PÚBLICAS |

922. Coordinación y organización territorial del estado

| | |
|---|---|
| 922.M. Organiz. territ. estado y des. de sus sistemas de colab. | 15. Mº. DE HACIENDA Y ADMONES. PÚBLICAS |
| 922.N. Coordinación y relaciones financieras con los EE.TT. | 15. Mº. DE HACIENDA Y ADMONES. PÚBLICAS |

923. Administración general de economía y hacienda

| | |
|---|---|
| 923.A. Gestión del patrimonio del Estado | 15. Mº. DE HACIENDA Y ADMONES. PÚBLICAS |
| | 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS |
| 923.C. Elaboración y difusión estadística | 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD |
| 923.M. Dir. y serv. grales. de Hacienda y Admones. Públicas | 15. Mº. DE HACIENDA Y ADMONES. PÚBLICAS |
| 923.N. Formación del personal de economía y hacienda | 15. Mº. DE HACIENDA Y ADMONES. PÚBLICAS |
| 923.O. Gestión de la deuda y de la tesorería del estado | 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD |
| 923.P. Relac. con los organismos financieros multilaterales | 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD |
| 923.Q. Direcc. y servicios grales. de Economía y Competitividad | 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD |

924. Participación ciudadana

| | |
|--|-----------------------------|
| 924.M. Elecciones y partidos políticos | 16. MINISTERIO DEL INTERIOR |
|--|-----------------------------|

AREA DE GASTO 9
ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

929. Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución

| | |
|--|------------------------------------|
| 929.M. Imprevistos y funciones no clasificadas | 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS |
| 929.N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria | 35. FONDO DE CONTINGENCIA |

9.3 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRABUTARIA

931. Política económica y fiscal

| | |
|---|---|
| 931.M. Previsión y política económica | 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD |
| 931.N. Política presupuestaria | 15. Mº. DE HACIENDA Y ADMONES. PÚBLICAS |
| 931.O. Política tributaria | 15. Mº. DE HACIENDA Y ADMONES. PÚBLICAS |
| 931.P. Control interno y contabilidad pública | 14. MINISTERIO DE DEFENSA |
| | 15. Mº. DE HACIENDA Y ADMONES. PÚBLICAS |

932. Gestión del sistema tributario

| | |
|--|---|
| 932.A. Aplicación del sistema tributario estatal | 15. Mº. DE HACIENDA Y ADMONES. PÚBLICAS |
| 932.M. Gestión del catastro inmobiliario | 15. Mº. DE HACIENDA Y ADMONES. PÚBLICAS |
| 932.N. Resolución de reclam. Económico-administrativas | 15. Mº. DE HACIENDA Y ADMONES. PÚBLICAS |

9.4 TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

941. Transferencias a Comunidades Autónomas

| | |
|--|---|
| 941.M. Trasnf. A CC.AA. por particip. en ingresos del Estado | 36. SISTEMAS DE FINANCIACIÓN DE EE.TT. |
| 941.N. Trasnf. a CC.AA. por los fondos de Comp. Interterritorial | 33. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL |
| 941.O. Otras transferencias a Comunidades Autónomas | 32. OTRAS RELACIONES FINANCCERAS CON EE.TT. |

942. Transferencias a Entidades Locales

| | |
|--|---|
| 942.A. Cooperación económica local del estado | 15. Mº. DE HACIENDA Y ADMONES. PÚBLICAS |
| 942.M. Trasnf. a EE.LL. por partic. en los ingresos del estado | 36. SISTEMAS DE FINANCIACIÓN DE EE.TT. |
| 942.N. Otras aportaciones a Entidades Locales | 32. OTRAS RELACIONES FINANCCERAS CON EE.TT. |

943. Relaciones financieras con la Unión Europea

| | |
|---|--|
| 943.M. Transferencias al presupuesto general de la U.E. | 34. RELACIONES FINANCCERAS CON LA U.E. |
| 943.N. Coop. al desarr. a través del fondo europeo de desarr. | 34. RELACIONES FINANCCERAS CON LA U.E. |

9.5 DEUDA PÚBLICA

951. Deuda pública

| | |
|---|-------------------|
| 951.M. Amort. y gastos financ. de deuda púb. en mon. nacional | 06. DEUDA PÚBLICA |
| 951.N. Amort. y gastos financ. de deuda púb. en mon. extranj. | 06. DEUDA PÚBLICA |

